



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**

**TESIS**

**FACTORES ASOCIADOS A LA MOROSIDAD DEL IMPUESTO  
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO,  
EJERCICIO 2016**

**Presentado por:**

**Bach. Ortiz Montes Zulema**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**ANAHUAYLAS – PERÚ**

**2018**

**Dedicatoria**

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy para lograr mis objetivos. Por darme salud y fortalecer mi corazón e iluminar mi mente. A mis padres y mi familia por su comprensión y apoyo incondicional que hicieron posible mi formación profesional, con todo mi cariño y amor para ustedes que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

## **Agradecimiento**

En primer lugar quiero agradecer a Dios por darme las fuerzas necesarias en los momentos en que más lo necesite y hacer de mí una persona correcta, con ganas de seguir creciendo en lo personal y profesional.

A mi familia, porque ellos son el motor que me impulsaron para seguir adelante y hacer las cosas bien, infinitas gracias por su apoyo incondicional.

Resulta propicia la oportunidad para expresar mi agradecimiento a los docentes de la escuela contabilidad – UAP- Andahuaylas, que con sus experiencias y conocimientos han forjado mi desarrollo profesional.

## Resumen

El trabajo de investigación, se ejecutó ya que se tuvo la necesidad de conocer los factores que están asociados a la morosidad del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de San Jerónimo en el año 2016. El objetivo general es, identificar los factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.

El diseño de investigación aplicado es no experimental-transeccional y se utilizó el cuestionario para la recolección de datos para lo cual se contó con una muestra de 190 contribuyentes, así como el nivel de la investigación es descriptivo.

Los resultados obtenidos en esta investigación nos permiten afirmar que los contribuyentes quienes participaron de esta investigación, refieren que ellos tienen la voluntad de realizar los pagos de los impuestos prediales, pero hay una resistencia porque no tienen confianza en sus autoridades quienes no les prestan los servicios adecuados y que el pago de los tributos que ellos efectúan estarían siendo destinados al pago del personal, y que esto se presta para coludirse a los actos de corrupción, afirman que el factor social influye en la morosidad del impuesto predial ya que el 76,84%(146) declararon que sus autoridades municipales están involucrados en actos de corrupción, asimismo en el factor económico el 68,95%(131) afirmaron que los porcentajes de los impuestos son altos del mismo modo el factor actitudinal con el 70,53%(134) declararon que no se sienten motivados para realizar el pago del impuesto con puntualidad y finalmente el factor institucional influye ya que el 53,68%(102) afirman que la municipalidad no realiza campañas de cultura tributaria en el distrito de San Jerónimo.

**Palabras claves: Morosidad, impuesto predial, fiscalización, municipalidad.**

## **Abstract**

The research work was carried out as there was a need to know the factors that are associated with the delinquency of the property tax in taxpayers of the district of San Jerónimo in 2016. The general objective is to identify the factors associated with the delinquency of the property tax in the district municipality of San Jerónimo in the year 2016.

The applied research design is non-experimental-transectional and the questionnaire was used to collect data for which there was a sample of 190 contributors, as well as the level of the research is descriptive.

The results obtained in this investigation allow us to affirm that the taxpayers who participated in this investigation, report that they are willing to make property tax payments, but there is a resistance for which they have no confidence in their authorities who do not lend them the adequate services and that the payment of the taxes that they make would be destined to the payment of the personnel, and that this lends itself to collude to the acts of corruption, affirm that the social factor influences in the delinquency of the property tax since the 76 , 84% (146) stated that their municipal authorities are involved in acts of corruption, also in the economic factor 68.95% (131) affirmed that the percentages of taxes are high in the same way the attitudinal factor with 70, 53% (134) stated that they do not feel motivated to make the payment of the tax punctually and finally the institutional factor influences since the 5 3.68% (102) state that the municipality does not carry out tax culture campaigns in the district of San Jerónimo.

**Key words: Default, property tax, inspection, municipality.**

## ÍNDICE

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Resumen .....	iv
Abstract .....	v
Índice de tablas y figuras .....	x
Introducción .....	xii
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>14</b>
1.1 Planteamiento del problema .....	14
1.2 Formulación del problema.....	17
1.2.1 Problema Principal.....	17
1.2.2 Problemas Secundarios .....	17
1.3 Objetivos de la investigación.....	18
1.3.1 Objetivo General.....	18
1.3.2 Objetivos Específicos .....	18
1.4 Justificación .....	18
1.5 Limitaciones .....	19
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>20</b>
2.1 Antecedentes del Estudio.....	20
2.2 Bases Teóricas. ....	23

2.2.1 Morosidad .....	23
2.2.2 Factores de la morosidad .....	25
2.2.3 Las Municipalidades .....	27
2.2.4 Constitución política del Perú en materia tributaria .....	29
2.2.5 Impuesto.....	30
2.2.6 Impuestos municipales.....	31
2.2.7 Impuesto predial .....	31
2.2.8 Actores del impuesto predial .....	35
2.2.9 Base imponible del impuesto predial.....	36
2.2.10 Presentaciones de declaraciones juradas.....	37
2.2.11 Pago del impuesto predial.....	39
2.3 Definición de términos básicos. ....	41
2.3.1 Acreedor.....	41
2.3.2 Obligaciones tributarias .....	41
2.3.3 Tributo .....	41
2.3.4 Recaudación.....	42
2.3.5 Fiscalización .....	42
2.3.6 Contribuyente.....	42
2.3.7 Alícuota.....	42
2.4 Hipótesis y variables de la investigación.....	42

2.4.1 Hipótesis general.....	42
2.4.2 Hipótesis secundarias.....	43
2.5 Variables.....	43
2.5.1 Definición conceptual de la variable .....	43
2.5.2 Definición operacional de la variable .....	43
2.5.3 Operacionalización de las variables.....	44
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
3.1 Nivel y tipo de Investigación.....	46
3.1.1 Nivel de investigación .....	46
3.1.2 Tipo de investigación.....	46
3.2 Descripción del ámbito de la investigación.....	47
3.2.1 Delimitaciones de la investigación .....	47
3.3 Población y muestra de la investigación .....	47
3.3.1 Población .....	47
3.3.2 Muestra .....	48
3.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....	49
3.4.1 Técnicas .....	49
3.4.2 Instrumentos.....	49
3.5 Validación y confiabilidad de instrumentos .....	50
3.5.1 Validación de instrumento .....	50



3.5.2 La Confiabilidad de los instrumentos .....	51
3.6 Plan de recolección y procesamiento de datos .....	52
3.6.1 Instrumentos, materiales y equipo .....	53
3.6.2 Estrategias en la recolección de datos.....	53
3.6.3 Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	53
CAPÍTULO IV RESULTADOS.....	54
CAPÍTULO V DISCUSIÓN.....	83
CONCLUSIONES .....	87
RECOMENDACIONES .....	89
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	90
ANEXOS.....	95

## Índice de tablas y figuras

Tabla 1 nivel educativo de los contribuyentes .....	54
Tabla 2 Cuenta con una ocupación el jefe de familia .....	56
Tabla 3 Número de predios que cuenta el contribuyente.....	57
Tabla 4 Uso eficiente de los recursos económicos recaudados por la municipalidad .....	58
Tabla 5 La confianza que le tiene el contribuyente a sus autoridades .....	59
Tabla 6 Autoridades inmersas en actos de corrupción.....	60
Tabla 7 Solución de problemas del distrito por parte de la municipalidad.....	61
Tabla 8 Ingreso familiar .....	62
Tabla 9 Capacidad económica .....	63
Tabla 10 El pago supera las posibilidades económicas del contribuyente .....	64
Tabla 11 Porcentaje de los impuestos .....	65
Tabla 12 El contribuyente se siente motivado para realizar sus pagos del impuesto predial .....	66
Tabla 13 Obligación de informar a la municipalidad cuando se adquiere un predio .....	67
Tabla 14 La tributación forma parte de sus deberes y derechos del contribuyente .....	68
Tabla 15 Evasión de los impuestos prediales .....	69
Tabla 16 No pagar los impuestos.....	70
Tabla 17 Campañas de incentivos tributarios .....	71
Tabla 18 Campañas de información de pagos a los contribuyentes .....	72
Tabla 19 Medios para que el contribuyente pueda saber cuánto debe.....	73
Tabla 20 Descuentos en el pago del impuesto predial .....	74
Tabla 21 La amnistía tributaria.....	75
Tabla 22 Espera de la amnistía tributaria.....	76

Tabla 23 Campañas educativas de cultura tributaria .....	77
Tabla 24 Conocimiento sobre el registro catastral de la municipalidad .....	78
Tabla 25 Existen fiscalizaciones por parte de la municipalidad distrital de san jerónimo .....	79
Tabla 26 Sanciones para los contribuyentes morosos.....	80
Tabla 27 La municipalidad dispone de portal electrónico .....	81
Tabla 28 Amabilidad del personal de la municipalidad.....	82

## Introducción

El presente trabajo de investigación cuya formulación de problema es: ¿Cuáles son los factores asociados a la morosidad del impuesto predial de la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?, dicho problema se plantea ya que se tiene la necesidad de determinar los factores que son determinantes en la morosidad al pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo.

El trabajo de investigación tiene como Objetivo General: Identificar los factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016. Así mismo el presente trabajo de investigación está constituido por cinco capítulos, como a continuación se menciona:

**El Capítulo I:** Se detalla el Área Problemática comprendido por los siguientes subtemas: planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación. De la misma manera se desarrolló la justificación del estudio y las limitaciones que se tuvo en la elaboración del trabajo de investigación.

**El Capítulo II:** Comprende el marco teórico, en el cual se describe los antecedentes de la investigación (internacional, nacional y local), las bases teóricas y definición de bases teóricas. Asimismo las hipótesis y las variables de la investigación.

**El Capítulo III:** Se detalla la metodología de la investigación, comprendido por los siguientes subtemas: el nivel y tipo de investigación, asimismo la descripción del ámbito, la población y muestra, también se detallara las técnicas e instrumentos que se utilizó para la recolección de datos, la validez y confiabilidad del instrumento y por último el plan de recolección y procesamiento de datos.

**El Capítulo IV:** Se desarrolla los resultados de la investigación que se obtuvo a través del procesamiento de datos.

**El Capítulo V:** Está compuesto de las discusiones que se realizaron con distintos autores que llegaron a similares conclusiones.

Igualmente se desarrolla las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas del trabajo de investigación.

**Anexos:** Se detalla la matriz de consistencia y el instrumento de recolección de datos (el cuestionario).

**La investigadora.**

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Planteamiento del problema

El impuesto predial es el impuesto municipal más importante de todos, ya que representa el 72% de los ingresos por concepto de impuestos locales. Su ámbito de aplicación está constituido por predios urbanos y predios rústicos. Se entiende por predios sujetos de impuesto, los bienes inmuebles constituidos por terrenos y sus partes integrantes. Por tanto, quedan excluidos los bienes muebles que se puedan desmontar al tratarse de instalaciones no fijas ni permanentes en un terreno. (Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776)

Por dicho motivo se realizó esta investigación, porque es necesario conocer los factores que causan la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo, las municipalidades son una de las instituciones más representativa del Estado Peruano frente a todos los ciudadanos, y la eficiente recaudación del impuesto predial ayuda a la sostenibilidad del distrito.

Una de las dificultades principales que tiene el gobierno nacional es la recaudación del impuesto predial y tienen que combatir con la morosidad elevada que se tiene, las

municipalidades locales tienen que tomar medidas para disminuir el índice de morosidad ya que son muy primordiales para lograr los objetivos y satisfacer las necesidades de la localidad.

Para que las municipalidades cumplan con dichas necesidades se debería lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y se necesita que los contribuyentes asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una población.

Vasquez & Piray (2009), identificaron que “un alto porcentaje de contribuyentes no pagan a tiempo los valores de sus impuestos porque no están de acuerdo con el valor que se les cobra por concepto de impuestos prediales urbanos ya que estos no se ven reflejados en obras en nuestra ciudad.

El impuesto predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación”. (municipalidad distrital de San Jeronimo).

La mayoría de los pobladores siguen mostrando ignorancia en el tema de los impuestos prediales; al respecto Chávez, Elbittar, & Hernández, (2015), “revelan que los contribuyentes perciben dicho cobro como injusto, pensando que sus impuestos no corresponden a los servicios que reciben y perdura una muy baja percepción de riesgo y castigo por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias”.

Dentro de la investigación se demuestra que las personas tratan de evitar con frecuencia el pago puntual del impuesto predial, esto se puede dar por diferentes factores como son: el factor institucional, el factor económico, el factor social y el factor actitudinal, dicha situación se

aprecia en los índices de recaudación de los impuestos prediales esto también se debe a la limitada capacidad técnica y de recursos humanos que tiene el área de recaudación de impuestos.

Según Canavire Bacarreza & Zuñiga Espinoza (2015), el desinterés de la población por cumplir con sus obligaciones tributarias se da por la indiferencia del municipio por sus problemas, así mismo están cansados de las autoridades corruptas que hurtan el patrimonio municipal.

La municipalidad distrital de San Jerónimo hoy en día afronta problemas de morosidad del impuesto predial y la evasión por parte de los contribuyentes se hace cada vez más frecuente, al no asumir sus responsabilidades tributarias, esto se debe al bajo nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes, que no les permiten cumplir con sus obligaciones con la municipalidad.

Entre otros factores que inciden en la morosidad y/o la falta de cumplimiento de los tributos municipales encontramos la falta de información sobre los reglamentos, leyes establecidas, beneficios y otros aspectos de obligación de cada uno de los contribuyentes.

La municipalidad distrital de San Jerónimo no está ajeno a esta problemática, en el año 2016 podemos evidenciar que solo un 28% de la población ha cumplido con el pago puntual del impuesto predial y el otro 72% no ha cumplido con esta obligación.

Muchos de los contribuyentes que cuenta con uno o más predios en el distrito de San Jerónimo, incurren en morosidad, al no cumplir con los pagos de impuesto predial, esto ocasiona carencias de recursos económicos que pueden llevar a un deficiente desarrollo del distrito.

En la actualidad no existe ningún tipo de beneficios para los contribuyentes que pagan puntualmente su impuesto predial, en cambio los contribuyentes morosos cuenta con un apoyo



de la municipalidad llamada amnistía tributaria que les permite pagar sus impuestos sin ningún tipo de intereses.

Finalmente, contrarrestar la falta de cultura tributaria será uno de los retos más grandes de la municipalidad distrital de San Jerónimo, con el cumplimiento de los tributos de manera eficiente se podrá acceder a un ingreso económico mayor con esto se podrá beneficiar a los mismo contribuyentes, así mejorara la inversión en obras públicas y se podrá cumplir con los objetivos de la municipalidad.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema Principal**

¿Cuáles son los factores asociados a la morosidad del impuesto predial de la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?

### **1.2.2 Problemas Secundarios**

¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor social en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?

¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor económico en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?

¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor actitudinal en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?

¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor institucional en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Identificar los factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor social en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.

Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor económico en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.

Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor actitudinal en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.

Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor institucional en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.

### **1.4 Justificación**

En el entendido que la municipalidad distrital de San Jerónimo tiene un alto grado de morosidad en el pago de los distintos impuestos municipales que le compete, el trabajo de investigación se justifica porque se busca averiguar cuáles son los factores asociados a la morosidad del impuesto predial, y de qué manera este problema afecta al desarrollo del distrito de San Jerónimo, ya que la recaudación del impuesto predial es muy importante para que la municipalidad pueda ejecutar obras que necesite el distrito para que así pueda satisfacer las necesidades y el bienestar de la población.

A través de los resultados alcanzados en la investigación se beneficiara la municipalidad y todos los contribuyentes, porque tendrán conocimientos sobre los beneficios que le traerá dicho

pago, se les creara una cultura tributaria para que comprendan el pago del impuesto como un deber y así la municipalidad podrá mejorar la prestación de servicios hacia los ciudadanos.

### **1.5 Limitaciones**

Para exponer la investigación existe limitación de tiempo por los contribuyentes del impuesto predial de distrito de San Jerónimo a los cuales se les aplicó el cuestionario para conseguir la información requerida lo cual ocasiona atraso en la investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes del Estudio.

**Pérez (2013)**, realizó una investigación titulada “Análisis de la gestión recaudatoria del impuesto sobre inmuebles urbanos para el ejercicio 2012 de la Dirección de hacienda de la alcaldía del municipio Palavecino del estado Lara”. Empleó un estudio descriptivo con diseño de campo, orientado a cumplir su objetivo que enmarca la evaluación de la labor que cumple la dirección en estudio, aplicando como instrumento de estudio un cuestionario a los trabajadores del municipio, y una guía observacional. Teniendo como resultado que el municipio ha desarrollado muchas debilidades relacionadas con la recaudación tributaria del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, una de ellas es la actualización catastral y tecnológica, es por eso que una de sus recomendaciones es la creación y ejecución de una plataforma automatizada que ayudará a mejorar la recaudación mediante mecanismos e incentivos para el pago.

**Ventura, (2016)**, en su investigación intitulado “la morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial Mariscal Nieto, 2016" con la finalidad de optar el título profesional de Contador Público en la Universidad José Carlos Mariátegui llega a la conclusión: La morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta durante los años de estudio, al

representar el 63.25% en promedio, del estudio realizado concluimos que la principal causa de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial es el bajo nivel de ingresos de los contribuyentes, seguido del bajo nivel de conocimiento de la normativa del impuesto predial de los contribuyentes en la MPMN. El nivel de ingresos de los contribuyentes es bajo en la MPMN; siendo que sobre la muestra de 86 contribuyentes morosos encuestados el 77.3% tiene un ingreso familiar menor a S/ 1,500.00. b. El nivel de conocimiento de los contribuyentes es bajo respecto a la normativa del impuesto predial en la MPMN; en promedio el 80.8% de los contribuyentes morosos desconoce información básica del impuesto predial y el 91.9% exigen recibir capacitación al respecto por parte de la Municipalidad. La morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta en la MPMN; representando en el año 2012 (65%), en el 2013 (65%), en el 2014 (65%) y en el 2015 (58%) sobre el total de contribuyentes registrados en el padrón de la Municipalidad.

**Santana, (2015)**, en su investigación intitulado, "La morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial del Callao en el periodo 2014" con la finalidad de optar el título profesional de Contador Público en la Universidad de Nacional del Callao llegó a la conclusión: La morosidad del impuesto predial es un problema municipal que en los últimos años se incrementó debido a diversos factores como la falta de cultura tributaria, económica y política, entre otros, que repercuten en el incremento de la morosidad incidiendo negativamente en la recaudación, afectando la caja fiscal y la prestación de servicios por la municipalidad. La morosidad incide en la liquidez, afectando directamente a la caja fiscal de la municipalidad, en consecuencia esta no podrá cumplir de forma eficiente con la ejecución del plan operativo institucional durante el periodo. La morosidad ocasiona que la municipalidad no pueda cumplir eficientemente la prestación de servicios municipales, por el bajo nivel de recaudación y, en

consecuencia no puede cubrir el costo estimado para la eficiente prestación de servicios municipales. Existe desconocimiento de la gran parte de la población sobre las acciones que realiza la municipalidad con lo que recauda. El índice de morosidad existente en el pago del impuesto predial, confirma que existe escasa conciencia tributaria por parte de los medianos y pequeños contribuyentes, así como un mínimo compromiso existente con el desarrollo del Callao.

**Fretel (2016)**, en su investigación intitolado “Factores de morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial del centro poblado de Llicua - distrito Amarilis - Huánuco-2016” con la finalidad de optar el Grado de Magíster en Gestión Pública en la Universidad de Huánuco llegando a las siguientes conclusiones: Se ha determinado que los factores de morosidad si influyen en el pago del impuesto predial, reconociendo que la falta de comunicación, información, fiscalización y los bajos recursos económicos que perciben los contribuyentes, hacen que evadan de sus obligaciones como ciudadanos y esto afecta a la ausencia y la disminuida recaudación limitada del financiamiento y el desarrollo la localidad. Se determinó que los factores sociales si influyen en el pago del impuesto predial, por lo que solo el 40% de los contribuyentes cumplen sus obligaciones por convicción, notando que el 60% de los contribuyentes no tienen la suficiente confianza en sus autoridades por que perciben que se encuentran inmersos en actos de corrupción, siendo uno de los indicadores que podemos afirmar, que conlleva a que se haya incrementado contribuyentes morosos. Se ha determinado que el factor económico si influye en la morosidad del pago del impuesto predial, por lo que el 63% de contribuyentes refieren que el porcentaje actual del pago del impuesto predial es alto, superando sus posibilidades económicas, esto conlleva a que el 69% de contribuyentes prioricen otras necesidades en su hogar antes que realizar los pagos del impuesto predial. Se determinó que los

factores actitudinales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 63% de contribuyentes quienes consideran que es justificable no pagar los impuesto prediales, por lo que refieren que sus autoridades se encuentran inmersos en actos de corrupción, esto conlleva a que el 70% de contribuyentes no se sientan motivados a cumplir con su deber de ciudadano y asumiendo la tributación como un simple compromiso que forma parte de su deber y derecho. Se determinó que los factores institucionales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 82% de los contribuyentes quienes refieren desconocer sobre las campañas informativas, educativas y culturales que pueda realizar la institución, así mismo refieren que hace falta un portal electrónico donde cada contribuyente pueda estar identificado con un cogido y de esta forma estar informado sobre su situación personal, ha esto se suma el mal trato que reciben por parte el personal de la institución, conllevando a que el contribuyente se desista a cumplir con su deber de ciudadano y se encuentre en la lista de morosos del pago del impuesto predial.

Después de hacer una búsqueda exhaustiva en las bibliotecas de las Universidades que se encuentran en la provincia de Andahuaylas se puede constatar que no existen trabajos de investigación con las variables que se necesita.

## **2.2 Bases Teóricas.**

### **2.2.1 Morosidad**

“La mora es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber” (Chigne & Cruz, 2014).

De igual manera Giraldo y Fino (2010), expresan que “la morosidad es cuando una persona no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado; salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora”.

Castañeda y Tamayo (2013) “señalan que la morosidad es el acto de incumplir o retardar el pago de algún crédito u obligación hasta la fecha de vencimiento. Consecuentemente se considera que el cliente se halla en mora cuando su obligación esta vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable” (p.11).

“Esto no significa un incumplimiento definitivo de las obligaciones o créditos de que no se van a pagar, sino más bien se refiere a una demora o retraso en cumplimiento de esas obligaciones, fuera del plazo límite establecido” (Castañeda y Tamayo, 2013, p.12).

### ***2.2.1.1 Causas de la morosidad***

El ideal de la administración tributaria consiste en el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente; lo cual depende crucialmente de la conciencia tributaria de la población que será mejor o peor según: La educación cívica y ética de la población. La identificación de los contribuyentes con los objetivos procedimientos del gobierno y la aceptación de la distribución de las cargas y de los gastos públicos; la información respecto al uso adecuado de los recursos recaudados(o por el contrario el escándalo respecto al uso inadecuado de los mismos). La falta de simplicidad y precisión del sistema tributario (excesivo número, superposiciones) y de cada tributo (complejidad de cálculo, cambios frecuentes de legislación, ambigüedades) que llevan a la necesidad de asesores especializados y a fuentes permanentes de conflictos. El trato recibido por los contribuyentes de los funcionarios del Fisco, incluyendo su imagen institucional. La falta de riesgo por parte del contribuyente incumplidor, con la siguiente impunidad para el evasor y la desmoralización para el contribuyente cumplidor; en el extremo, la conciencia colectiva en lugar de condenar al evasor impositivo por su conducta antisocial, lo acepta e incluso lo admira por el éxito obtenido, sin vincular esa conducta con la carga adicional no recaerá en los demás miembros de la sociedad.

### ***2.2.1.2 Tipos de morosidad***

Chigne & Cruz, (2014), muestran diferentes tipos morosidad como son las siguientes “el cliente que no hay manera de que pague si no va a juicio; el del cliente que te paga mucho más



tarde de lo pactado, que es la acepción más normal; y la morosidad instituida, que es la que obliga al proveedor a aceptar un plazo de pago mucho más largo de lo que sería correcto desde el punto de vista financiero”.

## **2.2.2 Factores de la morosidad**

### ***2.2.2.1 Factor social***

Rogelio, (2005) comenta que este factor se refiere “al desenvolvimiento que el ser humano presenta dentro de la sociedad, ya sea en conocimiento, cultura, tradiciones, valores, creencias, etc. y cómo estos influyen y moldean las percepciones y conductas de los individuos frente a una sociedad o comunidad en particular”.

“Es el grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el gobierno municipal y en qué grado éstos responden a las necesidades de la población, por ello en la medida que es la actuación de la administración tributaria la que el contribuyente relaciona con los impuestos que paga, una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento, en este punto, también cabe destacar el papel de los derechos de las personas; en síntesis para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo, que ocurre cuando en forma generalizada aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos” (SUNAT)

### ***2.2.2.2 Factor económico***

Al respecto la SUNAT (2015), considera que

“una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará, de allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con la morosidad”.

De la misma manera Noriega y Guerrero (2015) señalan que:

“Por ende, otro factor que incentiva a la morosidad de los impuestos prediales, se ve reflejado en la pobreza que presentan los contribuyentes, que se genera a partir de los gobiernos ya que, por la falta de inversión para aumentar la industria y generar empleos dentro de las localidades; la mayoría se dedica a explotar los recursos naturales pero no a conservarlos”

### ***2.2.2.3 Factor actitudinal***

Este factor constituye un problema de cultura, tal como lo indica Churana y Velásquez (2015),

“Se ha convertido en una forma generalizada de actuar en la que intervienen contribuyentes registrados, potenciales contribuyentes no registrados, así como funcionarios y empleados públicos, quienes se aprovechan de los vacíos de la ley o agujeros fiscales, o simplemente no cumplen con sus compromisos ciudadanos al no tributar en forma correcta, con el objetivo de no disminuir su capital. Dentro de este mismo factor, también encontramos al factor actitudinal”

“Formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, introduciendo por vez primera un parámetro representativo del factor moral: la culpa por la mora y el impacto social en su reputación de ser descubierto; la reputación como una variable que reporta utilidad para el individuo, en tanto la mora de los impuestos prediales afecta la reputación social del individuo, por ende es de esperar que aumente el cumplimiento fiscal; en tal sentido abordar la cuestión moral como un determinante esencial en el comportamiento del ciudadano” (Noriega y Guerrero 2015).

Según Ramírez (2014), “este factor es de relevancia ya que, cuanto más alta es la tasa de aprobación del impuesto predial, más alta es la tasa de contribuyentes responsables que pagan sus deudas municipales, y menor la tasa de contribuyentes que no las pagan”

En el ámbito municipal se puede presentar presión para asumir el pago de la deuda tributaria, acumulación de la deuda, vencimiento del período del pago del servicio, falta de liquidez,

ineficacia e ineficiencia en las políticas de cobro, notificaciones administrativas, cobro judicial, entre otras.

#### ***2.2.2.4 Factor institucional.***

Sobre el tema Noriega y Guerrero (2015), afirman que:

“En los municipios del país, debe existir la constante actualización de los avalúos catastrales, que no exceda de los 5 años establecidos por la ley, de tal modo el recaudo municipal se incrementaría si, las autoridades locales adoptaran medidas para reducir la brecha tarifaria, ajustaran las tarifas nominales y realizaran las actualizaciones catastrales periódicas de acuerdo con la ley”.

Morones (2011), nos indica que “El sistema de información territorial, cuyo inventario se encuentre actualizado constituye la base para el cobro de 21 las contribuciones municipales que tienen como base el valor de la propiedad inmueble, tal es el caso específico del impuesto predial”.

“En razón de lo anterior, el rendimiento recaudatorio de dicha contribución no sólo depende del desarrollo eficiente de las funciones de recaudación y cobranza correspondientes, sino también de los esfuerzos técnicos y administrativos que emprendan campañas de información, sanciones a los morosos, la disponibilidad de un portal, y demás acciones que impulsen a los contribuyentes al pago de sus impuestos, para lograr resultados recaudatorios más efectivos” (Rodríguez, Camacho, Navarro y Hurtado 2012).

### **2.2.3 Las Municipalidades**

La ley orgánica de Municipalidades N°27972 conceptualiza a las municipalidades como:

“Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.

La constitución política del Perú en el artículo 74 nos dice que “los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley”

Cabanellas (1989) define a el municipio como "La institución y es persona jurídica que en representación del municipio cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de las necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y desarrollo de la circunscripción". (p. 208)

La ley orgánica de municipalidades afirma que:

“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Ley de tributación Municipal de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal vigente:

Están inafectos al pago del impuesto predial, mas no de la obligación de presentar declaración jurada anual, los predios de propiedad de: el gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del decreto supremo n° 059-96-pcm, texto único ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato; los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede; las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos; las entidades religiosas,

siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos; las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales; el cuerpo general de bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos; las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica; las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución; las concesiones en predios forestales del estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales; los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente; los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el consejo nacional para la integración de la persona con discapacidad (CONADIS); los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el ministerio de trabajo y promoción social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización; los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos (USAID, 2011).

#### **2.2.4 Constitución política del Perú en materia tributaria**

Con respecto la Constitución Política del Perú en relación la materia tributaria, da a conocer los siguientes artículos:

Artículo 74°.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los

decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Artículo 196°.- Son bienes y rentas de las municipalidades: los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; los tributos creados por ley a su favor; las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanzas municipales, conforme a ley; los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley; los recursos asignados del fondo de compensación municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley; las transferencias específicas que les asigne la ley anual de presupuesto; los recursos asignados por concepto de canon; los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del estado, conforme a ley; los demás que determine la Ley.

### **2.2.5 Impuesto**

El impuesto, según Caraz (2012): “es una clase de tributo, que crea y obliga a pagar el Estado para poder sustentarse. Tiene la característica particular de no requerir contraprestación directa, es decir, a diferencia de otros tributos como las cotizaciones o las tasas, no podemos exigir nada a cambio tras pagarlo. Su principio rector, llamado “capacidad contributiva”, indica que debe existir un principio de equidad y solidaridad. Quien más tiene, debe aportar más”.

Bidart (2010), Indica que el impuesto es “la prestación patrimonial, generalmente en dinero, debida al Estado sin contraprestación especial, con el fin de satisfacer necesidades colectivas; en el impuesto, quien lo paga no recibe beneficio concreto de ninguna índole, pero el Estado atiende con su recaudación gastos generales”.

### **2.2.6 Impuestos municipales**

Durán & Mejía, (2015), afirma: “Los impuestos municipales, son aquellos creados por el Gobierno nacional a favor de los gobiernos locales: Son seis impuestos cuyo recaudo y administración ha sido otorgada a las municipalidades, favoreciéndolas”. (p.45)

Según el Decreto Legislativo N° 776/título II, Art 6 los impuestos municipales son exclusivamente: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio automotriz, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos

### **2.2.7 Impuesto predial**

La municipalidad provincial de Andahuaylas (2016) señala que:

El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, valor que se determina en base a la declaración Jurada de autoevaluó que presenta el contribuyente. La recaudación de impuesto corresponde a la municipalidad donde se ubican los Predios, asimismo la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

“Las municipalidades tienen facultades para la disposición y afectación de sus propios recursos y la potestad de crear, percibir y perseguir el cobro de tasas e impuestos” (Paolinelli y Dondo, 2015; p. 88-106).

Los tributos municipales, las prestaciones, generalmente en dinero, que los municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. Son considerados Tributos Municipales: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales municipales (Hernández & Perdomo2011)

#### ***2.2.7.1 Hecho gravado del impuesto predial***

El Ministerio de Economía y Finanzas (2013) afirma que:

De acuerdo con el artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos y otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar o destruir la edificación. (p. 33)

#### ***2.2.7.2 Predios urbanos***

El Ministerio de Economía y Finanzas (2013) afirma que:

Se considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones o fábricas en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él. Para calificar a un predio como urbano se pueden considerar los siguientes criterios: debe estar situado en un centro poblado, debe estar destinado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano, de no contar con edificación, debe poseer los servicios generales propios de un centro poblado, debe tener terminadas y recibidas las obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente. (p.34)

#### ***2.2.7.3 Predios rústicos***

El Ministerio de Economía y Finanzas (2013) afirma que:

Se consideran predios rústicos los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbana, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades. (p.34)

#### ***2.2.7.4 Inafectos al pago del impuesto predial***

El Decreto Supremo 156 señala en el art. 17 lo siguiente:



- a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato. b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede. c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos. d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos. e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales. f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos. g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica. h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución. i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales. j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente. k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS. l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. m) Los clubes

departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

#### ***2.2.7.5 Beneficio para los pensionistas en el pago del impuesto predial***

Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo (El Decreto Supremo 156 señala en el art. 19)

#### ***2.2.7.6 Incumplimiento del impuesto predial***

Según Gomez, (1998), señalo que está definido como la omisión del ingreso en el periodo corriente de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo. El incumplimiento puede tomar dos formas. La mora, que involucra aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta que es la diferencia entre la mora en que se incurre por obligaciones que vencen en el periodo (altas) y la mora de periodos anteriores que es cancelada en el presente. (p.45)

#### ***2.2.7.7 Distribución y finalidad del impuesto Predial***

Servicio de Administración Tributaria (2015). El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las

acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 294.

#### ***2.2.7.8 Destino de los pagos de Impuesto Predial***

Servicio de Administración Tributaria (2015). Los recursos del Impuesto la Municipalidad los invierte en la ejecución de proyectos de obras de importancia o prioridad, y se agrupan en los siguientes rubros generales: a) Construcción, reparación de infraestructura urbana. b) Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano. c) Señalizaciones preventivas y reguladoras. d) Construcción y mantenimiento de locales municipales. e) Ejecución de proyectos municipales. f) Ornato. g) Desarrollo y Mantenimiento del Catastro Distrital h) Obras de atención a la comunidad.

### **2.2.8 Actores del impuesto predial**

#### ***2.2.8.1 Acreedor del impuesto predial***

El Ministerio de Economía y Finanzas (2013) afirma que:

Debe precisarse que si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal señala en forma expresa que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existe la posibilidad de que este tributo sea administrado por las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias. En ese contexto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Esta municipalidad es la legitimada para recibir el pago del tributo. (p.35)

#### ***2.2.8.2 Deudor del impuesto predial***

El Ministerio de Economía y Finanzas (2013) afirma que:

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiriera un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente. (p.35)

### 2.2.9 Base imponible del impuesto predial

En el manual de Ministerio de Economía y Finanzas (2013), señala que en el Artículo número 11 en el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal señala que la base imponible del impuesto predial:

“Se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales”. (p.39)

**Cuadro N° 1: escala para el cálculo del impuesto predial 2016 D.S. 374-2014-EF**

Año	UIT	Tramos en UIT	Tramos en soles	Alícuota %	Parcial	Acumulado
		De 00 a 15 UIT	00001 a 59250	0,20	S/. 118.50	S/. 118.50
2016	3950	15 a 60	59251 a 237000	0,60	S/. 1,066.50	S/. 1,185.00
		60 a mas	237001 a mas	1,00		

*Fuente: D.S. 374-2014-EF*

“El impuesto mínimo que es para el ejercicio 2016 es de S/. 23.70” (Último párrafo art.13 D.S 156- 2004-EF Ley de Tributación Municipal)

### **2.2.9.1 Base del cálculo del impuesto predial**

Servicio de Administración Tributaria (2015) señala que:

El impuesto se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

**Cuadro N° 2:** Tramo de autoevalúo y Alícuota

<b>Tramo de autoevalúo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

*Fuente:* Servicio de Administración Tributaria (2015)

### **2.2.10 Presentaciones de declaraciones juradas**

Ministerio de Economía y Finanzas (2013), “las obligaciones de tipo formal para el caso del impuesto predial, el TUO de la Ley de Tributación Municipal ha regulado la presentación de una declaración jurada por parte de los contribuyentes. Los supuestos y plazos son los siguientes”:

El primer supuesto tiene que ver con la presentación anual que se debe realizar. La norma señala que todos los años, y antes del último día hábil del mes de febrero, el contribuyente debe presentar una declaración jurada ante la administración tributaria municipal respecto de todos los predios por los cuales deba tributar. Otro supuesto de presentación de declaración jurada se presenta cuando se realiza cualquier transferencia de dominio del predio o se transfiere a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM6, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado. El plazo para presentarla será el último día hábil del mes siguiente de los hechos. El último supuesto de presentación de declaración jurada se refiere a la posibilidad de la administración tributaria municipal de disponerlo así para la generalidad de los contribuyentes, y dentro del plazo que ella misma fije para tal fin. Usualmente se recurre a este supuesto cuando se carece de un registro actualizado de los predios afectos al impuesto predial; y puede ocurrir en cualquier momento del año. (p.42)

Según el decreto supremo en el art. 14, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. Inciso modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27305, publicada el 14 de julio de 2000. c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine

para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

### **2.2.11 Pago del impuesto predial**

El pago del impuesto predial se podrá realizar según los siguientes supuestos:

“Para el pago del impuesto predial, la norma ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada. Si el contribuyente opta por la primera alternativa, deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en cambio, si se decide por la segunda alternativa, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En este último supuesto, los montos fraccionados deberán ser reajustados de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago”. (Ministerio de economía y finanzas 2013, p.45)

#### ***2.2.11.1 Deducción del impuesto predial***

Ministerio de Economía y Finanzas (2013), determina que para la deducción del impuesto predial existen dos tipos de deducciones de acuerdo a la zona en que se encuentra el predio, así como son en la zona urbana o la zona rural y son las siguientes deducciones:

- a) Deducción aplicable a los predios rústicos El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que, en los casos de los predios rústicos destinados a la actividad agraria, se debe deducir el 50% de su base imponible, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. Para aplicar esta deducción, previamente se debe determinar el valor de la base imponible; una vez obtenido éste, se debe tomar sólo el 50% de este valor para aplicar las alícuotas correspondientes del impuesto predial.
- b) Deducción aplicable a los predios urbanos en este caso, el TUO de la Ley de Tributación Municipal

establece que tratándose de los predios urbanos donde se encuentran instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, se debe deducir el 50% de su base imponible. Los alcances de esta deducción también son limitados: sólo se aplica a predios urbanos, siempre que en ellos se encuentren instalados sistemas de ayuda a la aeronavegación, y siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. Primero se determina el valor total de la base imponible, luego se toma en cuenta sólo el 50% de esa base imponible, y a partir de ahí se aplican las alícuotas correspondientes del impuesto predial. (p.53-54).

#### ***2.2.11.2 Periodicidad del pago***

Servicio de Administración Tributaria (2015). La Ley establece que el carácter de sujeto pasivo del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Por ejemplo, si al primero de enero del año 2006 soy propietario de un predio entonces estaré obligado a pagar el impuesto que se genere hasta el 31 de diciembre del 2006 y así sucesivamente. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho. Por ejemplo, si en el mes de julio del año 2006 transfiero mi predio, sólo estaré obligado a pagar el impuesto hasta el 31 de diciembre del 2006 y el nuevo propietario recién estará obligado al pago a partir del 01 de enero del año 2007.



## **2.3 Definición de términos básicos.**

### **2.3.1 Acreedor**

Se conceptualiza al acreedor de la siguiente manera:

“Un acreedor es aquella persona, física o jurídica, que legítimamente está autorizada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída con anterioridad. Es decir, que a pesar de que una de las partes se quede sin medios para cumplir con su obligación, ésta persiste”. (wikipedia,2014)

### **2.3.2 Obligaciones tributarias**

Giannini (2012), conceptualiza que la obligación tributaria es “el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídica y el fin último al cual tiende la institución del tributo”.

“De igual manera el mismo autor nos dice que las obligaciones tributarias son obligaciones de dar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales, declaración jurada), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses etc.). No compartimos el criterio de que la obligación tributaria sea una obligación de no hacer (en el derecho sustantivo penal). Se debe respetar las leyes (hacer) y no vulnerarlas”.

### **2.3.3 Tributo**

Es el pago que se realiza al estado ya que está establecido por ley y es obligatorio para todo tipo de personas.

De Bufanda,( 2012), es “toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén en comendados”.

### **2.3.4 Recaudación**

“Puede ser por un lado el acto de recaudar o juntar por ejemplo, impuestos o tasas que se colocan sobre determinados productos, actividades o elementos. Al mismo tiempo, recaudación es el monto juntado a partir de ese acto de recolección”. (definición ABC, s.f.)

### **2.3.5 Fiscalización**

La Fiscalización es el procedimiento mediante el cual se comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento. (SUNAT, s.f.)

### **2.3.6 Contribuyente**

Se define al contribuyente tributario como una persona física con que poseen derechos y de la misma forma obligaciones, frente al estado, provenientes de los tributos. Es la persona que tiene la obligación a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado para que este satisfaga las necesidades del pueblo.

### **2.3.7 Alícuota**

Parte proporcional. Según la legislación tributaria peruana es el valor numérico porcentual que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo, es decir la tasa del tributo. (Circulo Contable, s.f.)

## **2.4 Hipótesis y variables de la investigación**

### **2.4.1 Hipótesis general**

Los factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016, es el factor social y el factor actitudinal.

### **2.4.2 Hipótesis secundarias**

El factor social está asociado a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016

El factor actitudinal está asociado a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.

## **2.5 Variables**

### **2.5.1 Definición conceptual de la variable**

Tomamos en consideración a Castañeda y Tamayo (2013) que “señalan que la morosidad es el acto de incumplir o retardar el pago de algún crédito u obligación hasta la fecha de vencimiento. Consecuentemente se considera que el cliente se halla en mora cuando su obligación esta vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable” (p.11).

### **2.5.2 Definición operacional de la variable**

Retraso en el pago de una obligación, evaluada por el cuestionario que mide la morosidad en los contribuyentes que tienen un predio registrado en la municipalidad distrital de San Jerónimo.

### 2.5.3 Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems				
L A M O R O S I D A D	“La mora es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber” (Chigné & Cruz, 2014).	Retraso en el pago de una obligación, evaluada por el cuestionario que mide la morosidad en los contribuyentes que tienen un predio registrado en la municipalidad distrital de San Jerónimo	<b>Social</b>	Percepción del no uso eficiente de recursos por el municipio Falta de aceptación de las normas tributarias	¿Considera que el gobierno hace uso eficiente de los recursos recaudados?				
				Carencia de confianza en las autoridades.	¿Tiene confianza en sus autoridades municipales?				
				Corrupción por parte de las autoridades	¿Percibes que las autoridades de los gobiernos están inmersos en actos de corrupción?				
				Solución a los problema	¿Percibes que tus autoridades cumplen con solucionar los problemas en el Distrito de San Jerónimo?				
			<b>Económico</b>	Carencia ocupación estable	Percepción de insuficiente capacidad económica supera tus posibilidades económicas	Porcentajes del impuesto predial	¿Cuánto es su ingreso familiar mensual aproximado?		
							¿Tienen la suficiente capacidad económica para pagar sus tributos?		
							¿Consideras que el pago del impuesto predial supera tus posibilidades económicas?		
							¿Considera usted que los porcentajes actuales de los impuestos son?		
							<b>Actitudinal</b>	Diferencia cada uno de sus tributos con aceptación.	Te sientes motivado a pagar el impuesto predial
								Expresa con aceptación los pagos realizados al municipio	Consideras que toda la población tiene la obligación de informar a la municipalidad cuando adquiere un predio

---

Compromiso para el pago del impuesto predial	Asume la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como contribuyente
Evasión	Los impuestos prediales deben ser evadidos
Corrupción	No pagar impuestos es justificable, porque las autoridades son corruptas
Campañas de información	El municipio efectúa campañas de incentivos tributarios El municipio realiza campañas de información respecto a los pagos de impuestos prediales
Medios informativos de la deuda	Existe algún medio para para que el contribuyente pueda conocer cuánto le debe al municipio
Descuentos	Existe algún tipo de descuento en el pago de los impuestos prediales
Amnistía tributaria	Tiene conocimiento de la amnistía tributaria ¿Espera la amnistía tributaria para realizar sus pagos de impuesto predial?
Campañas educativas por parte de la municipalidad	Existe campañas educativas de fortalecimiento de la Cultura Tributaria
Registro catastral	Tiene conocimiento si la institución cuenta con un registro catastral actualizado
Fiscalizaciones	Existe fiscalizaciones por parte de la municipalidad distrital de San Jerónimo
Sanciones	Conoce si existe algún tipo de sanción para los contribuyentes morosos
Portal electrónico	La Municipalidad dispone de Portal Electrónico
Personal del municipio	El personal del municipio son amigables

---

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Nivel y tipo de Investigación**

##### **3.1.1 Nivel de investigación**

La investigación descriptiva, según Hernández et al. (2014), “buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar”. El presente trabajo utilizó el nivel descriptivo, ya que, se realizó la descripción de datos pertenecientes a una población a partir de sus características, dichos datos son objetivos, precisos y sistemáticos para que se puedan usar en cálculos estadísticos. (p.92)

##### **3.1.2 Tipo de investigación**

“El método utilizado para la investigación es el enfoque cuantitativo, porque “Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernádes, & Batista, 2014, p.358).

## **3.2 Descripción del ámbito de la investigación**

### **3.2.1 Delimitaciones de la investigación**

Sabino (1986), nos dice que el “delimitar un tema de estudio significa, enfocar en términos concretos nuestra área de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites. Es decir, llevar el problema de investigación de una situación o dificultad muy grande de difícil solución a una realidad concreta, fácil de manejar”. (p. 53)

#### ***3.2.1.1 Delimitación Espacial***

El lugar en el que se realizó la presente investigación es en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas y Región Apurímac.

#### ***3.2.1.2 Delimitación Social***

La investigación se realizó a los ciudadanos del Distrito de San Jerónimo que cuentan con predios registrados en la municipalidad.

#### ***3.2.1.3 Delimitación Temporal***

La investigación se desarrolló entre los meses de julio a diciembre del presente año.

## **3.3 Población y muestra de la investigación**

### **3.3.1 Población**

“La población es el Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.” (Hernández et al. 2014, p.174)

La población para la investigación es incierta ya que solo se conoce que hay 4484 predios registrados en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016 y no sabemos con exactitud la cantidad de contribuyentes del impuesto predial.

### 3.3.2 Muestra

Hernández et al. (2014) afirma que “la muestra es el subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta.”. (p. 173)

**Cuadro N° 3: Contribuyentes participantes en la muestra**

<b>Avenidas o Jirones</b>	<b>Cantidad de encuestados</b>
Jr. Leoncio Prado	30
Jr. Alfonso Ugarte	30
Jr. José María Arguedas	30
Jr. Anccohuayllo	20
Jr. Chaski calle	20
Jr. Los Chankas	20
San Carlos	20
Jr. Bolognesi	20
<b>Total</b>	<b>190</b>

Fuente: Elaboración propia

El tipo de muestra de la investigación que se utilizó es el no probabilístico ya que no sabemos con exactitud la cantidad de contribuyentes del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo y es por ello que nuestra muestra está conformada por 190 contribuyentes del impuesto predial en el ejercicio 2016.

Hernández et al. (2014). “la muestra no probabilístico dirigida subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación”. p. (176).

#### **a. Criterios de exclusión**

El criterio de exclusión será la siguiente:

- Menores de dieciocho años de edad



- Personas de zonas rurales
- Personas que estén alquilando el predio
- Personas que no tengan algún predio

#### **b. Criterios de inclusión**

- Personas que cuentan con un predio en el distrito de San Jerónimo
- Dueños de predios ubicados en la zona urbana del distrito de San Jerónimo
- Mayores de dieciocho años que tengan conocimiento del pago del impuesto predial

### **3.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas**

Rodríguez, (2008), las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas. (p.10)

Se utilizó como técnica la encuesta por ser una técnica de recolección de datos, se realizó a través de una serie de preguntas de manera escrita a una cantidad determinada de personas con el fin de obtener información necesaria para la investigación.

#### **3.4.2 Instrumentos**

Hernández et al. (2014) afirma que, “el cuestionario es el conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir.” (p. 217). El instrumento que se utilizó en la investigación es el cuestionario que consiste en una serie de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos de la investigación. La redacción del cuestionario contiene 29 ítems con alternativas debidamente cuantificadas para su posterior procesamiento con el estadígrafo SPSS 24. La variable pago del impuesto predial está conformada por cuatro

dimensiones, siendo estas: Sociales (4 ítems), Económicos (4 ítems) Actitudinales (5 ítems), e Institucionales (12 ítems).

### **3.5 Validación y confiabilidad de instrumentos**

Para otorgar el grado de validez al instrumento se recurrió a la validación del docente de la asignatura.

Existen diferentes maneras para determinar la confiabilidad de un instrumento, tales como: repetición de test o prueba (test/retest), formas equivalentes, división por mitades y análisis de homogeneidad de ítems (Alfa de Cronbach).

El coeficiente alfa de Cronbach mide la confiabilidad a partir de la consistencia interna de los ítems, entendiéndose el grado en que los ítems de una escala se correlacionan entre sí. El alfa de Cronbach varía entre 0 y 1 (0 es ausencia total de consistencia y 1 es consistencia perfecta). No existe un acuerdo de cuál es el valor de corte, sin embargo, de 0.7 en adelante es aceptable.

#### **3.5.1 Validación de instrumento**

Se propone medir con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de la variable o variables en estudio. En términos más precisos, se puede decir que un instrumento es válido cuando mide lo que debe medir, es decir, cuando nos permite obtener información que premeditadamente deseamos tener (Carrasco, 2006, p. 336). El instrumento adaptado de su original, se validó mediante la validación estadística, de acuerdo a la valoración por juicio de expertos:

**Cuadro N° 4: Validación del instrumento**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>VALORES</b>	<b>VALIDEZ</b>
V.Y. Cuestionario de factores asociados a la morosidad dirigido a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo	0,000	Altamente fiable

La prueba binomial indica que el instrumento de medición de la variable es válido en su contenido por que el resultado es menor al nivel de significancia de 0,05; entonces la validación estadística del instrumento es altamente fiable.

### **3.5.2 La Confiabilidad de los instrumentos**

La confiabilidad es la propiedad que le tiene por finalidad obtener los mismos resultados, al aplicarse una o más veces a la misma persona o grupos de personas en diferentes periodos de tiempo (Carrasco, 2006, p. 336). Es uno de los requisitos de la investigación; se basa en el nivel de uniformidad con que los instrumentos de medición cumplen su propósito.

La confiabilidad del instrumento prueba académica se determinó por el coeficiente de Alfa de Cronbach, que solo se aplica una sola vez y “se basa en la medición de la consistencia de las repuestas a los instrumentos aplicados”. (Pino, 2007)

Fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum \sigma_i^2}{\sigma_T^2} \right]$$

Dónde:

: Coeficiente Alfa.

$\sigma_i^2$  : Varianza de cada ítem.

$\sigma_T^2$ : Varianza del total.

K : El número de preguntas o ítems.

La tabla de valoración del coeficiente de Alpha de Cronbach considera los siguientes parámetros:

Muy baja =0,00 a 0,20

Baja =0,21 a 0,40

Moderada =0,41 a 0,60

Alta =0,61 a 0,80

Muy alta =0,81 a 1,00

### **Confiabilidad del instrumento cuestionario de factores asociados a la morosidad**

**dirigido a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo:**

**Cuadro N° 5: Estadísticas de fiabilidad**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados</b>	<b>N de elementos</b>
,780	,793	25

Como se observa, la confiabilidad Alfa de Cronbach es de 0,780, que se ubica en el nivel alta de la tabla de valoración, que nos indica la alta confiabilidad del instrumento.

### **3.6 Plan de recolección y procesamiento de datos**

Arias, (1999), menciona que “las técnicas de recolección de datos, son las distintas formas de obtener información”. (p.53)

### 3.6.1 Instrumentos, materiales y equipo

Se empleó la encuesta, que según (Carrasco, 2013), “es una técnica para la investigación por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad sencillez y objetividad de los datos, que con ella se obtiene”. Esta técnica permitió obtener información que facilitó la orientación y el desarrollo de la investigación; aplicada a los contribuyentes del impuesto predial del distrito de San Jerónimo, año 2016.

### 3.6.2 Estrategias en la recolección de datos

Análisis documental. Esta referida a la revisión de las ordenanzas municipales y datos donde se detalla el nivel de morosidad de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de San Jerónimo.

**Cuadro N° 6: Estrategia de recolección de datos**

<b>VARIABLE</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Morosidad	Encuesta	Cuestionario de encuesta

*Fuente: Análisis documental*

### 3.6.3 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos fueron procesados mediante el paquete estadístico SPSS – 24, con el cual se elaboraron las tablas y gráficos a nivel descriptivo e inferencial.

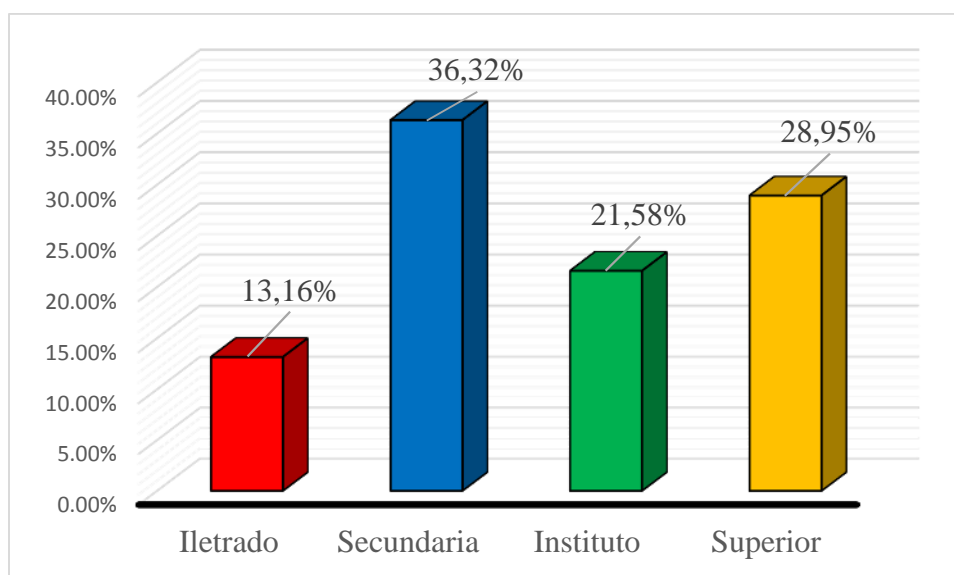
## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

Tabla 1  
*Nivel educativo de los contribuyentes*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Iletrado	25	13,16%
Secundaria	69	36,32%
Instituto	41	21,58%
Superior	55	28,95%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 1:** grado de instrucción de los contribuyentes

**Interpretación:**

Según la tabla 1 y figura 1, se aprecia que el 36,32%(69) de los contribuyentes, tienen el grado de instrucción secundaria, asimismo el 28,95%(55) de ellos poseen estudios superiores, y el 21,58%(41) informaron tener estudios técnicos. Finalmente el 13,16%(25) de los contribuyentes encuestados, señalaron que son iletrados.

**Conclusión 1:**

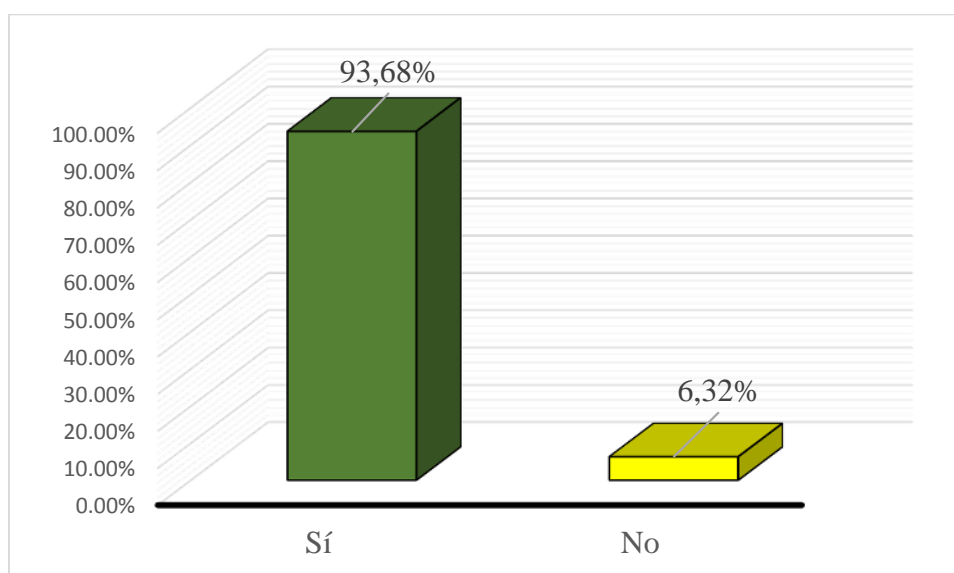
La mayoría contribuyentes encuestados, cuentan con estudios secundarios.

Tabla 2

*Cuenta con una ocupación el jefe de familia*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	178	93,68%
No	12	6,32%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 2:** ocupaciones del jefe de familia

**Interpretación**

En la tabla 2 y figura 2, se señala que el 93,68%(178) de los contribuyentes afirmaron que el jefe de su familia cuentan con una ocupación, mientras el 6,32%(12) indicaron que no.

**Conclusión 2:**

Casi la totalidad de los contribuyentes encuestados afirmaron que los jefes de su familia cuentan con una ocupación.

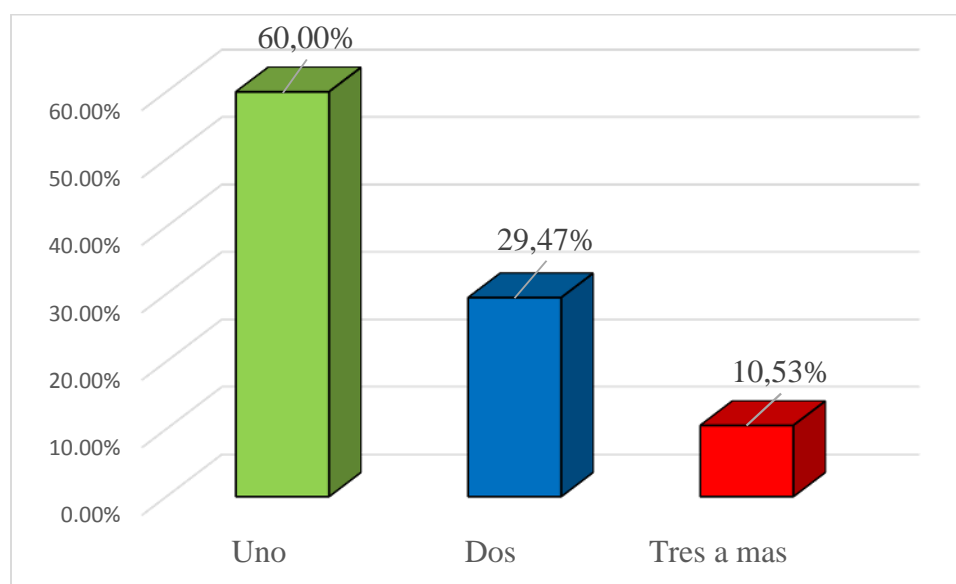


Tabla 3

*Número de predios que cuenta el contribuyente*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Uno	114	60,00%
Dos	56	29,47%
Tres a mas	20	10,53%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



*Figura 3:* cantidad de predios del contribuyente

### **Interpretación**

Como se observa en la tabla 3 y figura 3, el 60 % (114) de los contribuyentes encuestados cuentan con un solo predio, de la misma forma el 29,47% (56) de ellos tienen dos predios.

Finalmente 10,53% (20) poseen tres a más predios.

### **Conclusión 3:**

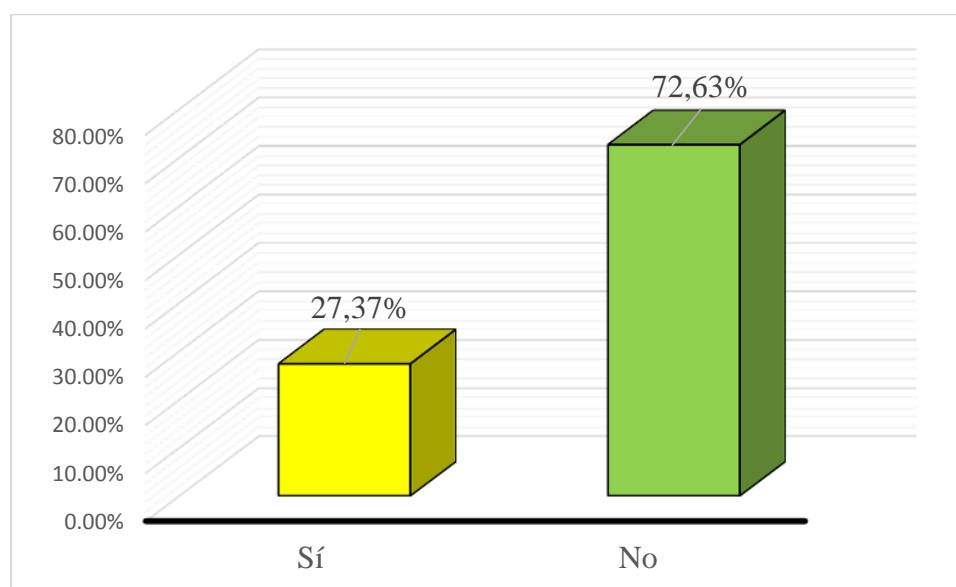
Más de la mitad de los contribuyentes encuestados cuentan con un solo predio.

Tabla 4

*Uso eficiente de los recursos económicos recaudados por la municipalidad*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	52	27,37%
No	138	72,63%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 4:** uso eficiente de los recursos recaudados por la municipalidad

**Interpretación**

Según se observa en la tabla 4 y figura 4, el 72,63%(138) de los contribuyentes encuestados, señalan que la municipalidad no están haciendo uso eficiente de los recursos económicos recaudados, mientras que el 27,37%(52) indican que sí cumplen.

**Conclusión 4:**

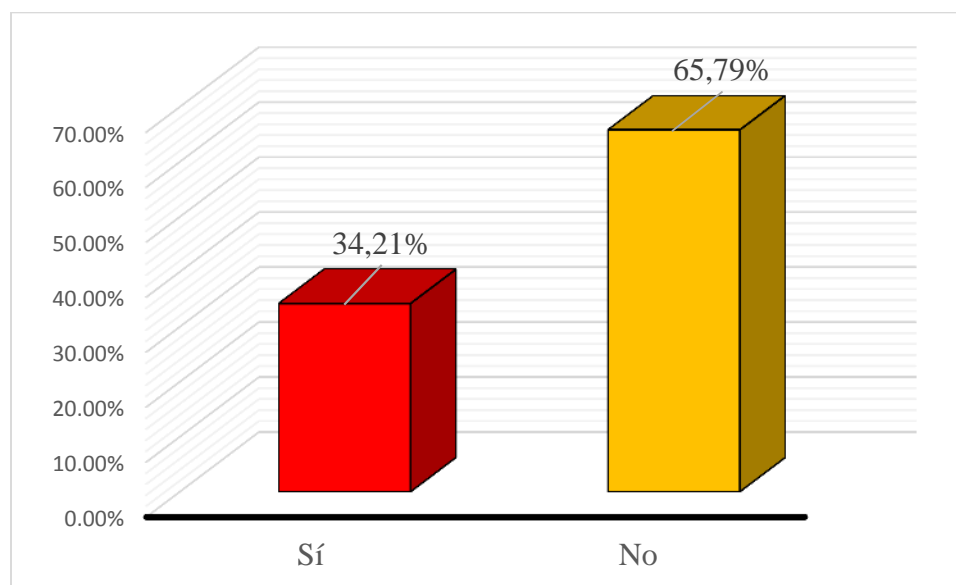
Casi las tres cuartas partes de los contribuyentes encuestados, señalan que la municipalidad no está haciendo uso eficiente de los recursos económicos recaudados.

Tabla 5

*La confianza que le tiene el contribuyente a sus autoridades*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	65	34,21%
No	125	65,79%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



*Figura 5: confianzas en sus autoridades*

### **Interpretación**

Tal como se observa en la tabla 5 y figura 5, vemos que el 65.79%(125) de contribuyentes aún no tienen confianza en sus autoridades municipales, y el 34.21%(65) contribuyentes afirman tener confianza en sus autoridades.

### **Conclusión 5:**

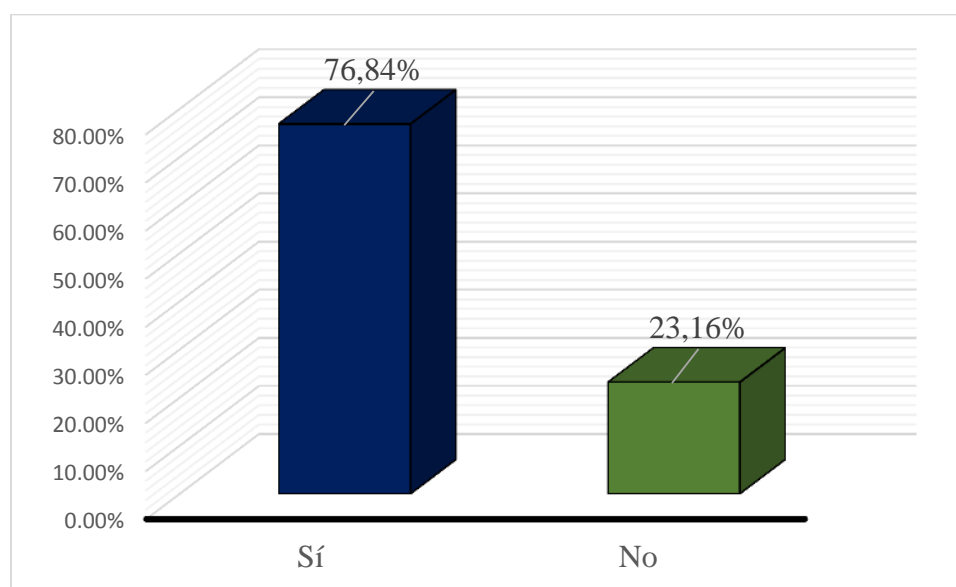
Menos de las dos terceras partes de los contribuyentes encuestados no tienen confianza en sus autoridades municipales.

Tabla 6

*Autoridades inmersas en actos de corrupción*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	146	76,84%
No	44	23,16%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 6:** autoridades involucradas en corrupción

**Interpretación**

Tal como muestra la tabla 6 y figura 6, el 76,84%(146) de los contribuyentes encuestados declararon que sus autoridades municipales están involucrados en actos de corrupción, mientras que el 23,16(44) alegaron que no están involucrados.

**Conclusión 6:**

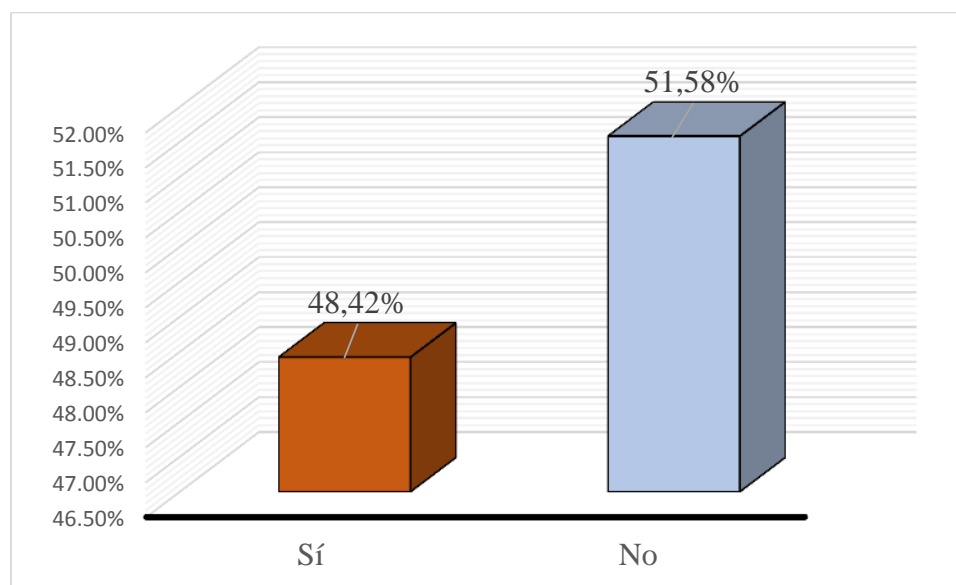
Más de los tres cuartos de los encuestados afirmaron que sus autoridades están involucrados en actos de corrupción.

Tabla 7

*Solución de problemas del distrito por parte de la municipalidad*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	92	48,42%
No	98	51,58%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 7:** las autoridades solucionan los problemas de la población

**Interpretación**

En la tabla 7 y figura 7, el 51,58%(98) del total de los encuestados señalaron que las autoridades municipales no solucionan los problemas que hay en el distrito, y el 48,42%(92) afirman que sí.

**Conclusión 7:**

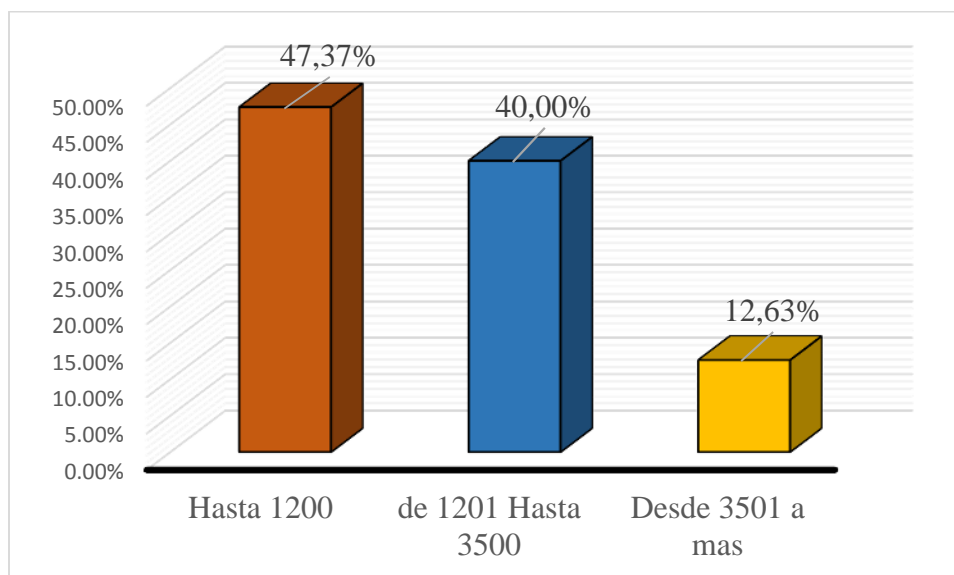
Más de la mitad de los contribuyentes afirman que sus autoridades municipales no solucionan los problemas que hay en el distrito.

Tabla 8

*Ingreso familiar*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Hasta 1200	90	47,37%
De 1201 hasta 3500	76	40,00%
Desde 3501 a mas	24	12,63%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 8:** ingreso económico de la familia

**Interpretación**

Como se señala en la tabla 8 y figura 8, el 47,37%(90) de los contribuyentes obtienen un ingreso económico hasta 1200, asimismo el 40,00%(76) poseen un ingreso de 1201 hasta 3500, y el 12,63%(24) alegaron que sus ingresos son más de 3500.

**Conclusión 8:**

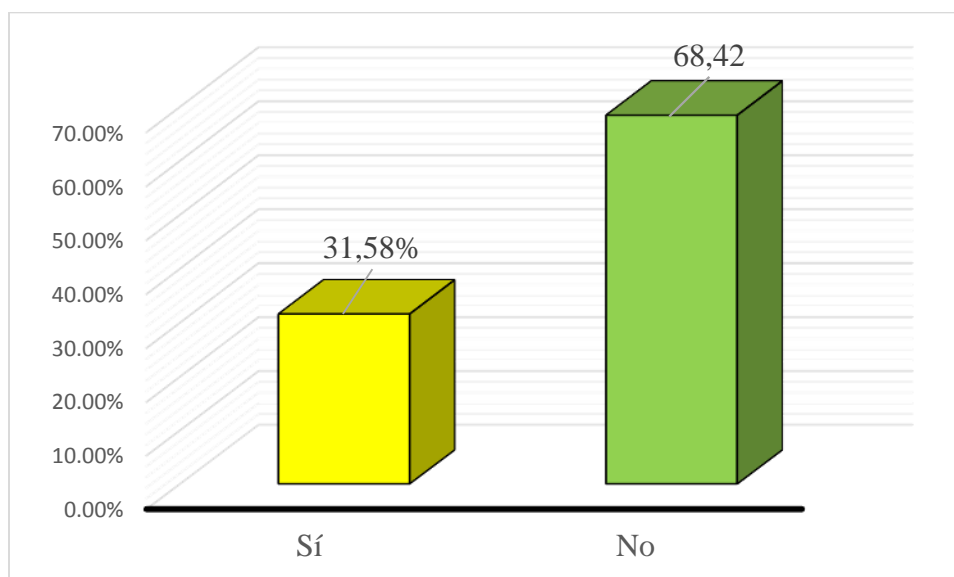
Menos de la mitad de los encuestados cuentan con un ingreso económico de 1200 soles.

Tabla 9

*Capacidad económica*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	60	31,58%
No	130	68,42%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 9:** suficiente capacidad económica

**Interpretación**

De acuerdo a la tabla 9 y figura 9, se observa que 68,42% (130) manifiestan no tener la suficiente capacidad económica para pagar sus impuestos, y el 31,58% (60) indican que sí poseen dicha capacidad.

**Conclusión 9:**

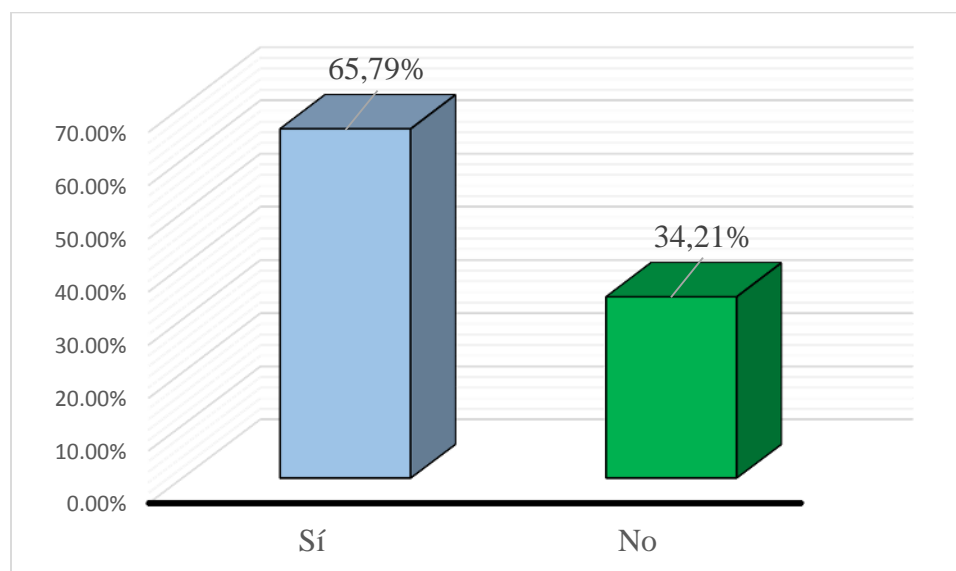
Más de las dos terceras partes de los encuestados señalaron no tener la suficiente capacidad económica para pagar sus impuestos.

Tabla 10

*El pago supera las posibilidades económicas del contribuyente*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	125	65,79%
No	65	34,21%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 10:** el pago del impuesto supera las posibilidades económicas

### **Interpretación**

Tal como muestra la tabla 10 y figura 10, el 65,79%(125) de los contribuyentes encuestados afirmaron que el pago del impuesto supera sus posibilidades económicas, de la misma forma el 34,21%(65) señalaron que no.

### **Conclusión 10:**

Menos de las dos terceras partes de los contribuyentes encuestados afirmaron que el pago del impuesto supera sus posibilidades económicas.

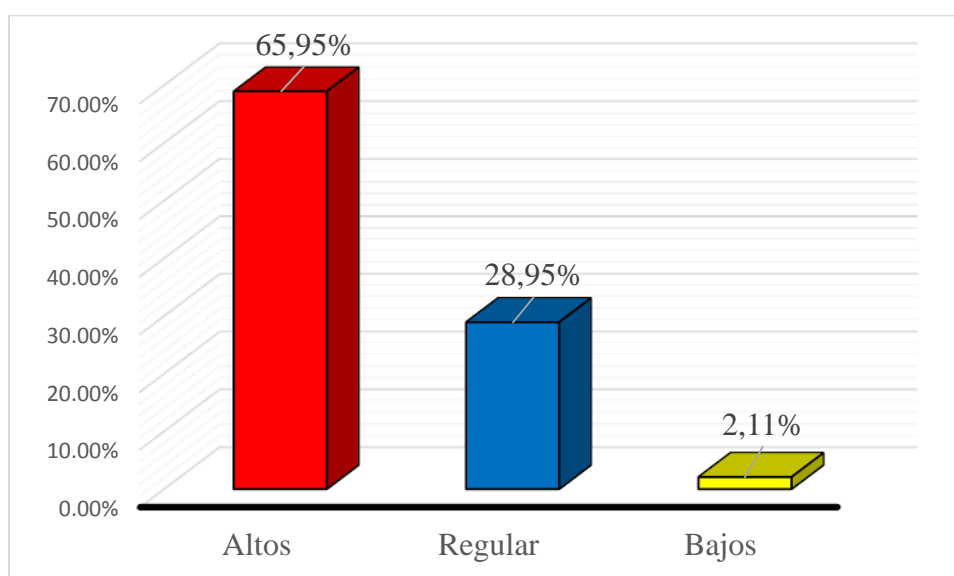


Tabla 11

*Porcentaje de los impuestos*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Altos	131	68,95%
Regular	55	28,95%
Bajos	4	2,11%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



*Figura 11:* porcentajes de los impuestos

**Interpretación**

Como se observa en la tabla 11 y figura 11, el 68,95%(131) afirmaron que los porcentajes de los impuestos son altos, asimismo el 28,95%(55) señalan que es regular y finalmente el 2,11%(4) dijeron que los porcentajes de los impuestos son bajos.

**Conclusiones 11:**

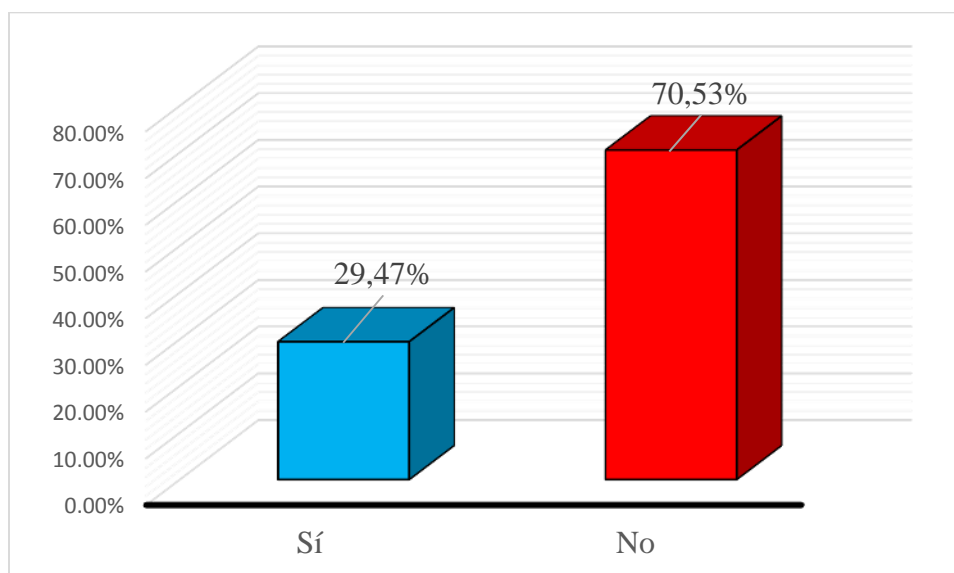
Más de las dos terceras partes de los contribuyentes encuestados afirmaron que los porcentajes de los impuestos son altos.

Tabla 12

*El contribuyente se siente motivado para realizar sus pagos del impuesto predial*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	56	29,47%
No	134	70,53%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 12:** motivaciones al contribuyente para que realice el pago de impuestos

### Interpretación

Como se señala en la tabla 12 y figura 12, el 70,53% (134) manifiestan que no se sienten motivados para realizar el pago de los impuestos municipales, y el 29,47% (56) dijeron que si se sienten motivados.

### Conclusión 12:

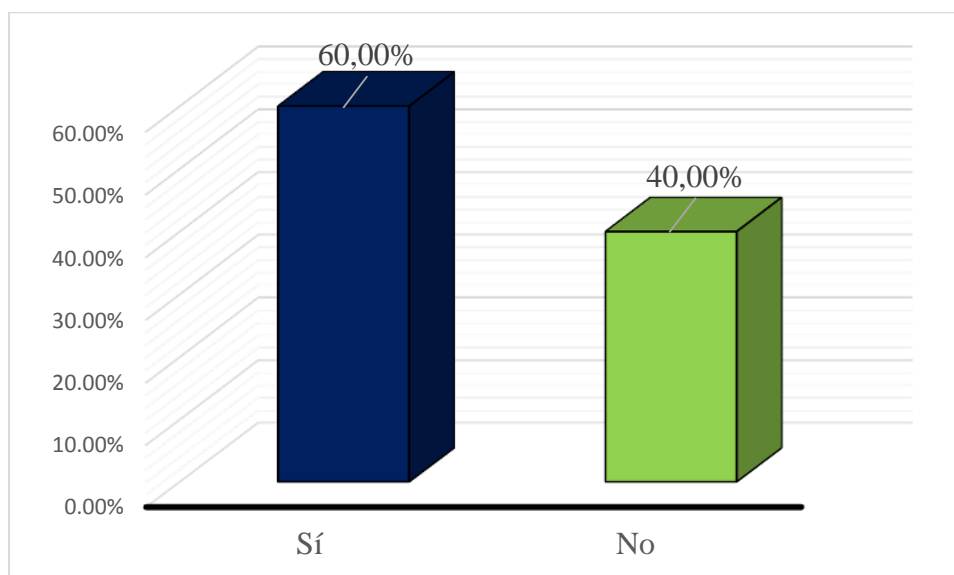
Menos de los tres cuartos de los contribuyentes encuestados dicen que no se sienten motivados para realizar el pago de los impuestos municipales.

Tabla 13

*Obligación de informar a la municipalidad cuando se adquiere un predio*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	114	60,00%
No	76	40,00%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 13:** cuando adquiere un predio el contribuyente tiene la obligación de informar

**Interpretación**

Como se observa en la tablas 13 y figura 13, el 60,00%(114) afirmaron que todos tienen la obligación de informar a la municipalidad cuando adquieren un predio, y 40,00%(76) señalaron que no se tiene dicha obligación.

**Conclusión 13:**

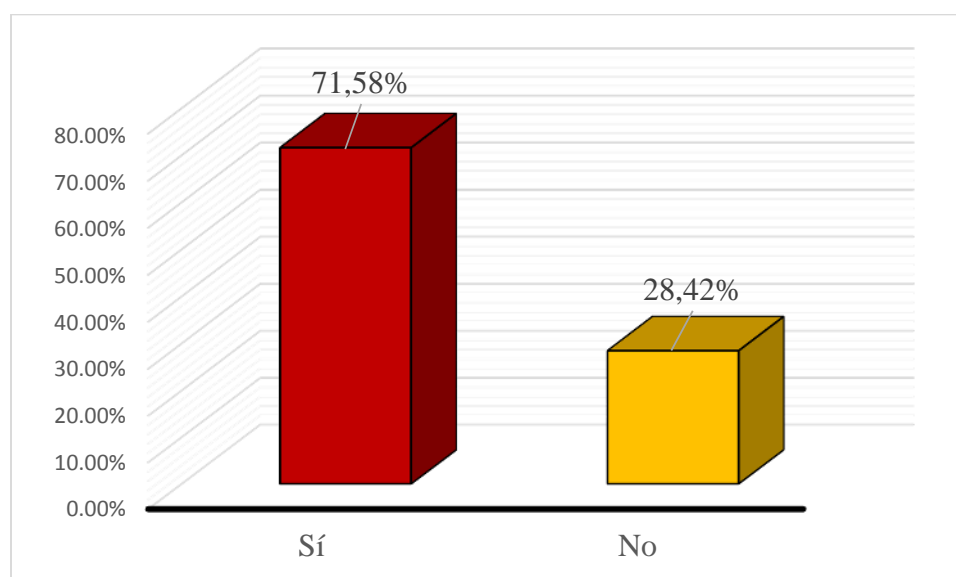
Menos de las dos terceras partes de los encuestados afirmaron que todos tienen la obligación de informar a la municipalidad cuando adquieren un predio.

Tabla 14

*La tributación forma parte de sus deberes y derechos del contribuyente*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	136	71,58%
No	54	28,42%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 14:** el contribuyente asume la tributación como parte de sus deberes y derechos

**Interpretación**

Como se observa en la tabla 14 y figura 14, el 71,58%(136) consideran que la tributación es parte de sus deberes como contribuyentes, y el 28,42% manifiestan que no.

**Conclusión 14:**

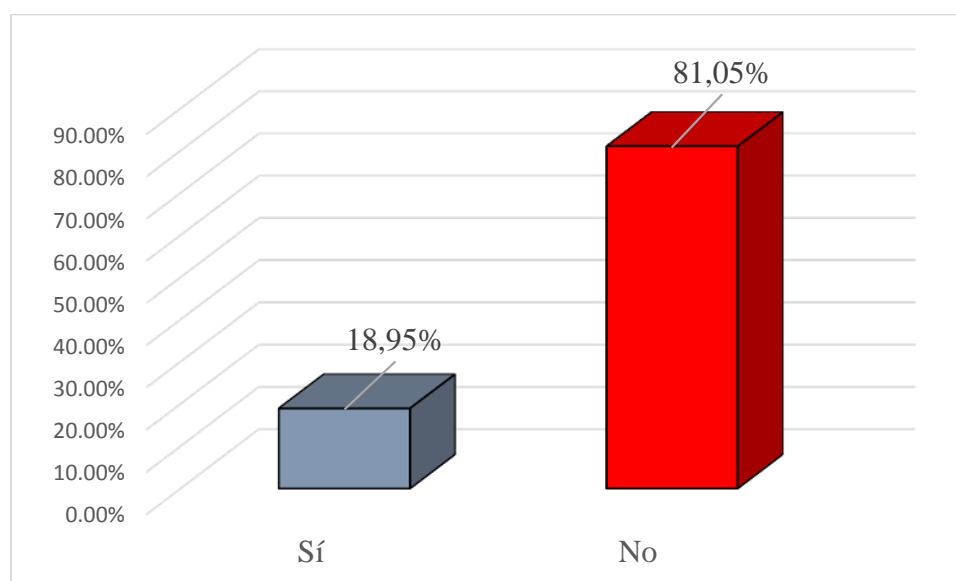
Menos de los tres cuartos de los contribuyentes consideran que la tributación es parte de sus deberes y derechos como contribuyentes.

Tabla 15

*Evasión de los impuestos prediales*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	36	18,95%
No	154	81,05%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 15:** los impuestos prediales deben ser evadidos

**Interpretación**

Según la tabla 15 y figura 15, el 81,05%(154) dicen que los impuestos prediales no deben ser evadidos, y el 18,95%(36) consideran lo contrario.

**Conclusión 15:**

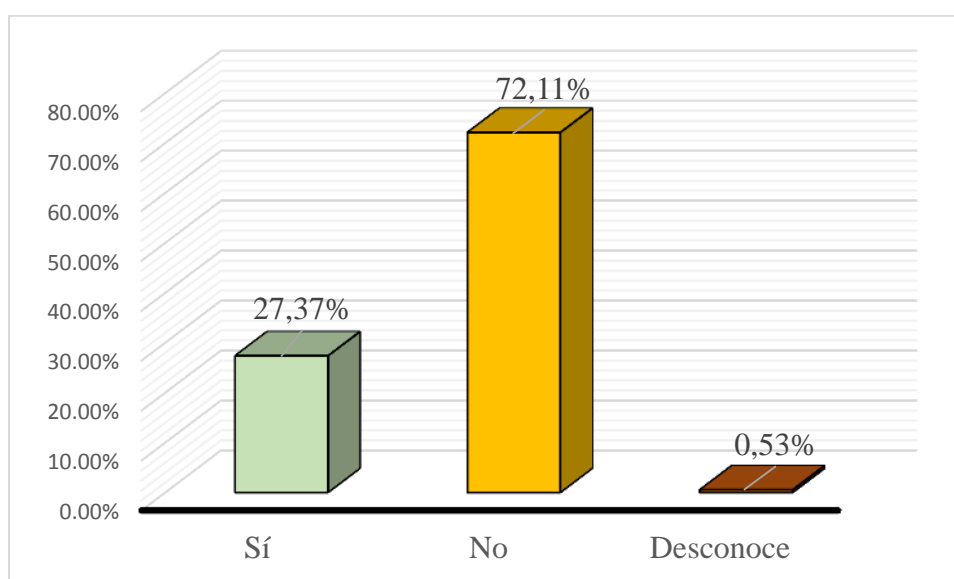
La mayor parte de los contribuyentes encuestados afirman que los impuestos no deben ser evadidos.

Tabla 16

*No pagar los impuestos*

Indicador	Frecuencia	Porcentajes
Sí	52	27,37%
No	137	72,11%
Desconoce	1	0,53%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 16:** no pagar impuestos es justificable, porque las autoridades son corruptas

### Interpretación

En la tabla 16 y figura 16, se observa que el 72,11%(137) dicen que no pagar impuestos no es justificable, porque las autoridades municipales son corruptas, de la misma forma el 27,37%(52) señalan que si es justificables y finalmente 0,53%(1) desconocen sobre el tema.

### Conclusión 16:

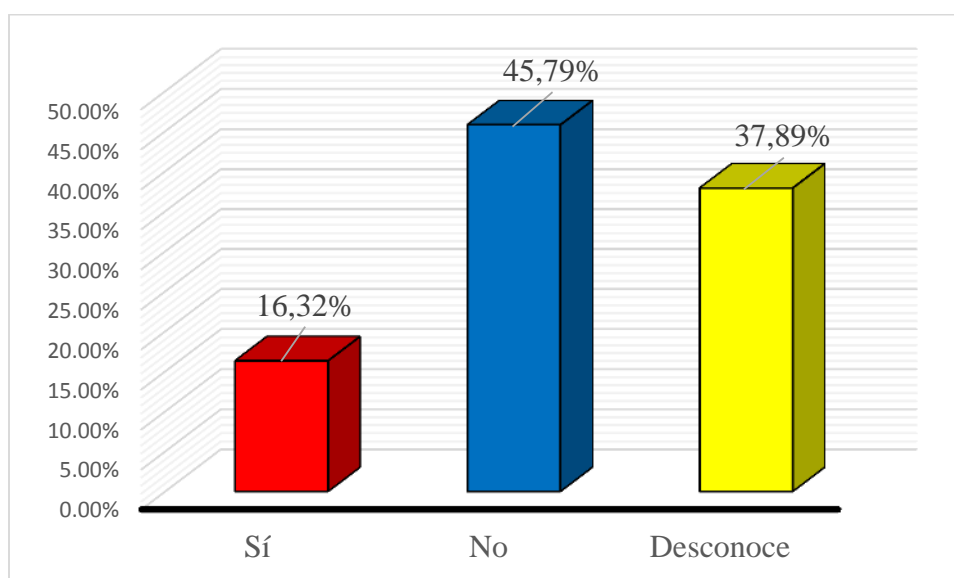
Más de las dos terceras partes de los contribuyentes encuestados dicen que no pagar impuestos no es justificable

Tabla 17

*Campañas de incentivos tributarios*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	31	16,32%
No	87	45,79%
Desconoce	72	37,89%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 17:** el municipio efectúa campañas de incentivos tributarios

**Interpretación**

Como señala la tabla 17 y figura 17, el 45,79%(31) de los contribuyentes manifestaron que el municipio no efectúan campañas de incentivos tributarios, asimismo el 37,89%(87) señalaron que si lo realizan y por ultimo 16,32%(72) informaron que desconocen sobre el tema.

**Conclusión 17:**

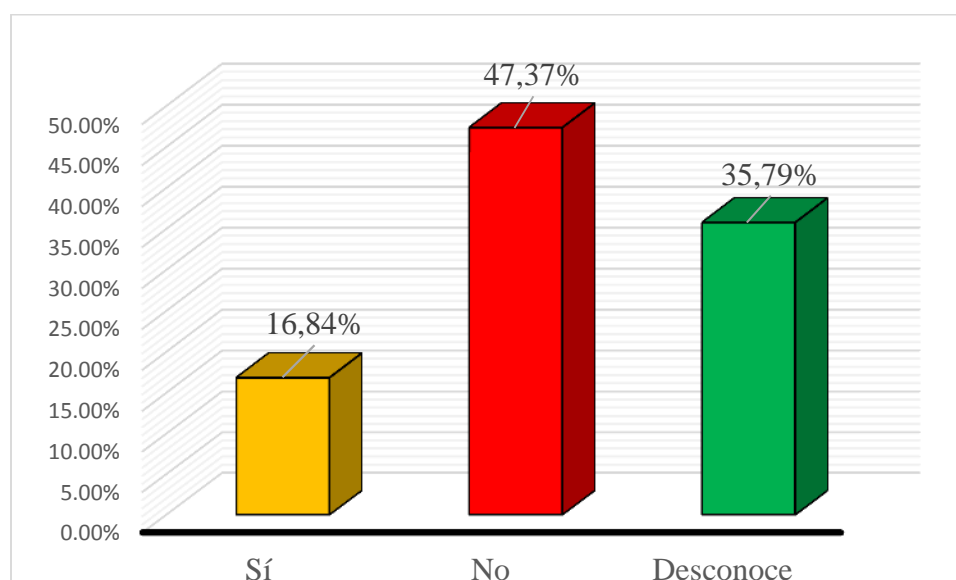
Más de la tercera parte de los contribuyentes encuestados declararon que el municipio no efectúa campañas de incentivos tributarios.

Tabla 18

*Campañas de información de pagos a los contribuyentes*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	32	16,84%
No	90	47,37%
Desconoce	68	35,79%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 18:** el municipio realiza campañas de información respecto a los pagos de impuestos prediales

**Interpretación**

Se observa en la tabla 18 y figura 18, que el 47,37%(90) afirmaron que la municipalidad no realiza campañas de información respecto a los pagos de impuestos prediales, también el 35,79%(68) señalaron que desconocen si existen y finalmente 16,84%(32) dijeron que sí.

**Conclusión 18:**

Menos de la mitad de los contribuyentes encuestados declararon que el municipio no realiza campañas de información respecto a los pagos de impuestos prediales.

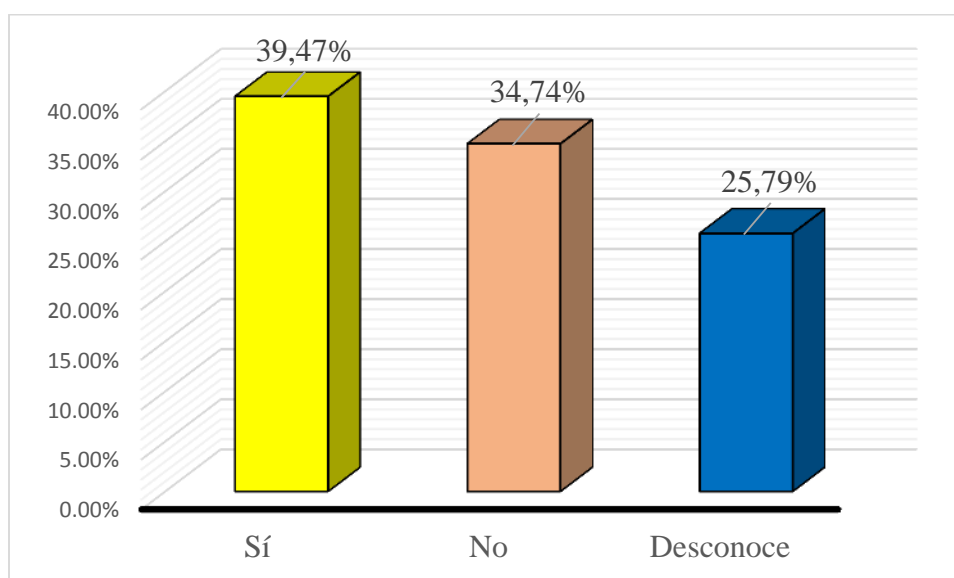


Tabla 19

*Medios para que el contribuyente pueda saber cuánto debe*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	75	39,47%
No	66	34,74%
Desconoce	49	25,79%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 19:** existe algún medio para para que el contribuyente pueda conocer cuánto le debe al municipio

### Interpretación

En la tabla 19 y figura 19, el 39,47%(75) de contribuyentes revelaron que sí existe un medio para saber cuánto le deben al municipio, de la misma manera el 34,74%(66) señalaron que ellos no están informados de las deudas que tienen con la municipalidad y el 25,79%(49) dicen que desconocen.

### Conclusión 19:

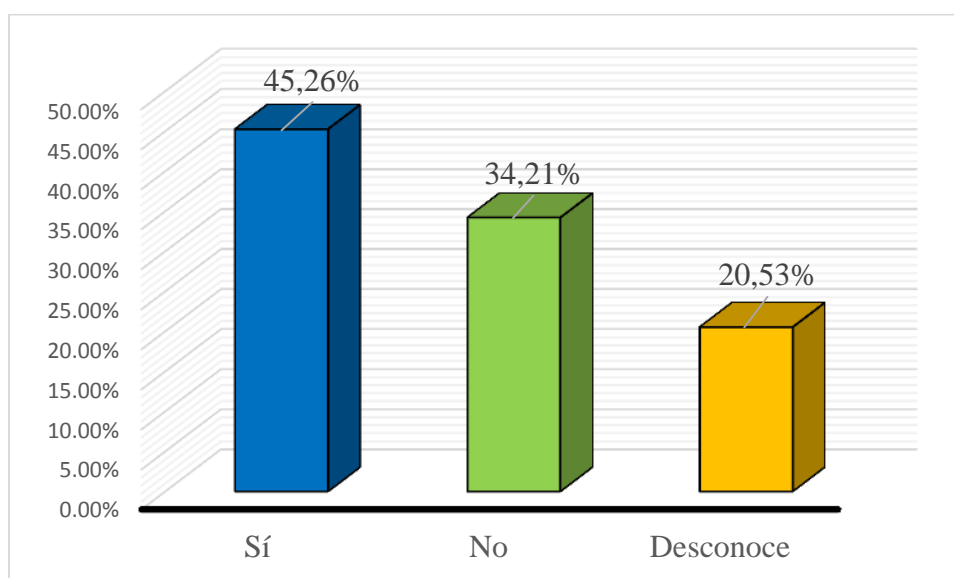
Más de la tercera parte de los contribuyentes encuestados dijeron que sí existe un medio para saber cuánto le deben al municipio.

Tabla 20

*Descuentos en el pago del impuesto predial*

Indicador	Frecuencia	Porcentajes
Sí	86	45,26%
No	65	34,21%
Desconoce	39	20,53%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 20:** existe algún tipo de descuento en el pago de los impuestos prediales

**Interpretación**

Como se observa en la tabla 20 y figura 20, el 45,26% (86) afirman que sí hay descuentos en los impuestos prediales, 34,21% (65) señala que no hay ningún tipo de descuentos y el 20,53% (39) desconocen.

**Conclusión 20:**

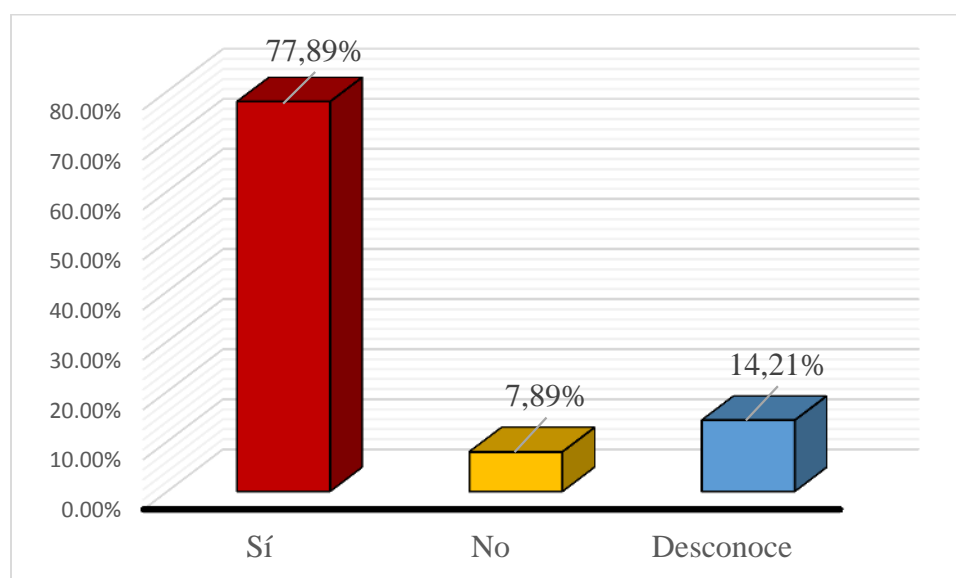
Menos de la mitad de los contribuyentes encuestados certifican que sí hay descuentos en el pago de los impuestos prediales.

Tabla 21

*La amnistía tributaria*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	148	77,89%
No	15	7,89%
Desconoce	27	14,21%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 21:** conocimientos de la amnistía tributaria

**Interpretación**

Como señala la tabla 21 y figura 21, el 77,89%(148) señalaron que conocen el término de amnistía tributaria, el 14,21%(27) lo desconoce y en último lugar 7,89%(15) dijeron que no conocen sobre el término.

**Conclusión 21:**

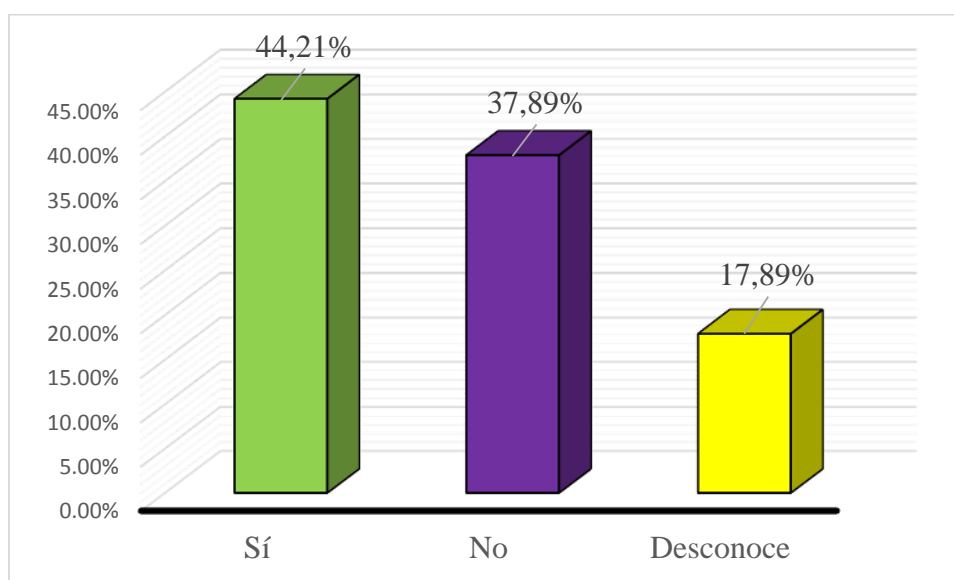
Más de las tres cuartas partes de los contribuyentes encuestados afirmaron que conocen el término de amnistía tributaria.

Tabla 22

*Espera de la amnistía tributaria*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	84	44,21%
No	72	37,89%
Desconoce	34	17,89%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 22:** espera la amnistía tributaria para realizar sus pagos de impuesto predial

**Interpretación**

Como se observa en la tabla 22 y figura 22, el 44,21%(84), manifestaron que esperan la amnistía tributaria para realizar sus pagos de impuesto predial, igualmente el 37,89%(72) dijeron lo contrario, y el 17,89%(34) desconoce del tema.

**Conclusión 22:**

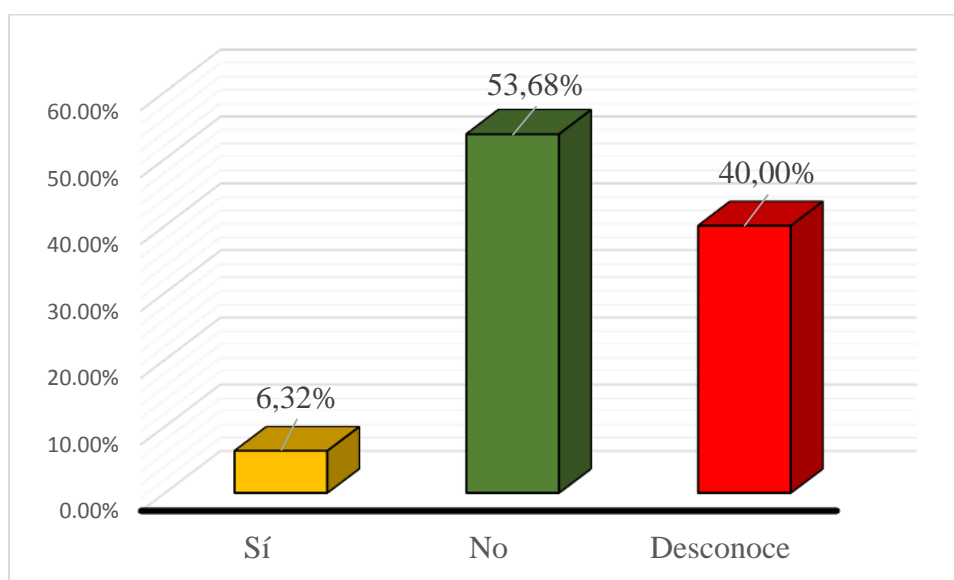
Menos de la mitad de los contribuyentes encuestados afirmaron que espera la amnistía tributaria para realizar sus pagos de impuesto predial.

Tabla 23

*Campañas educativas de cultura tributaria*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	12	6,32%
No	102	53,68%
Desconoce	76	40,00%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 23:** existen campañas educativas de fortalecimiento de la cultura tributaria

**Interpretación**

En la tabla 23 y figura 23, en el que el 53,68%(102) señalaron que no existen campañas educativas de fortalecimiento de la cultura tributaria, el 40,00%(76) afirmaron que desconoce y el 6,32%(12) dijeron que si existe.

**Conclusión 23:**

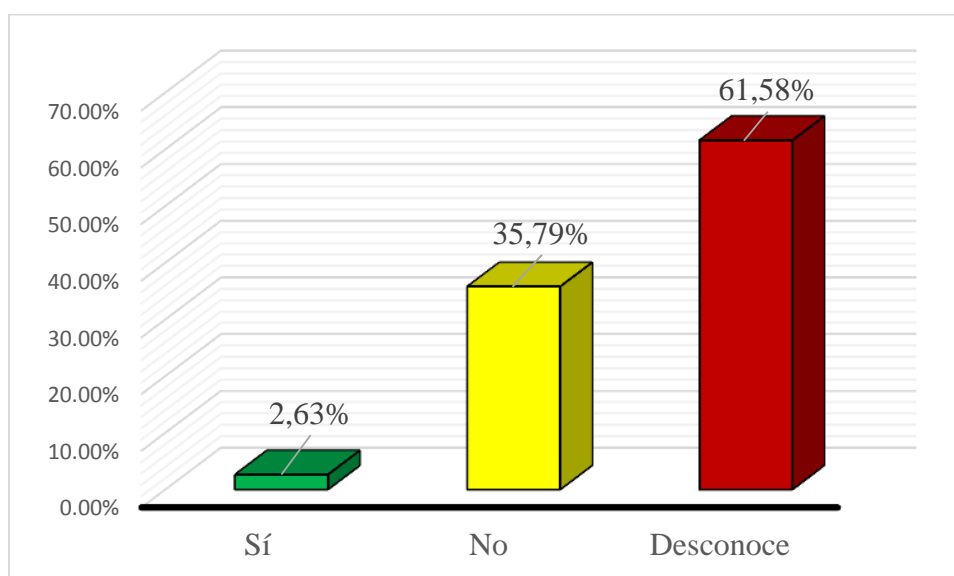
Más de la mitad de los contribuyentes encuestados confirmaron que no existen campañas educativas de fortalecimiento de la cultura tributaria.

Tabla 24

*Conocimiento sobre el registro catastral de la municipalidad*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	2,63%
No	68	35,79%
Desconoce	117	61,58%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 24:** la institución cuenta con un registro catastral actualizado

**Interpretación**

Como se muestra en la tabla 24 y figura 24, el 61,58% (117) desconoce si la municipalidad cuenta con un registro catastral, el 35,79% (68) afirman que no cuenta con un registro catastral, y finalmente el 2,63% (5) señalan que sí.

**Conclusión 24:**

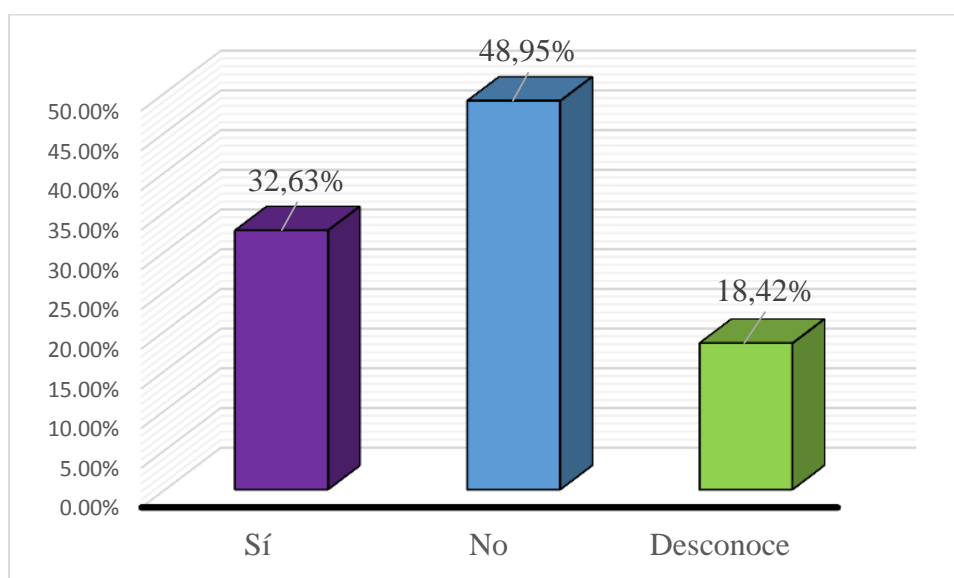
Más de la mitad de los contribuyentes encuestados desconoce si la municipalidad cuenta con un registro catastral.

Tabla 25

*Existen fiscalizaciones por parte de la municipalidad distrital de San Jerónimo*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	62	32,63%
No	93	48,95%
Desconoce	35	18,42%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 25:** existen fiscalizaciones por parte de la municipalidad distrital de San Jerónimo

### Interpretación

Como se observa en la tabla 25 y figura 25, el 48,95%(93) afirmaron que no existen fiscalizaciones por parte de la municipalidad, el 32,63%(62) señalaron que si se realizan fiscalizaciones y finalmente el 18,42%(35) desconocen sobre las fiscalizaciones.

### Conclusión 25:

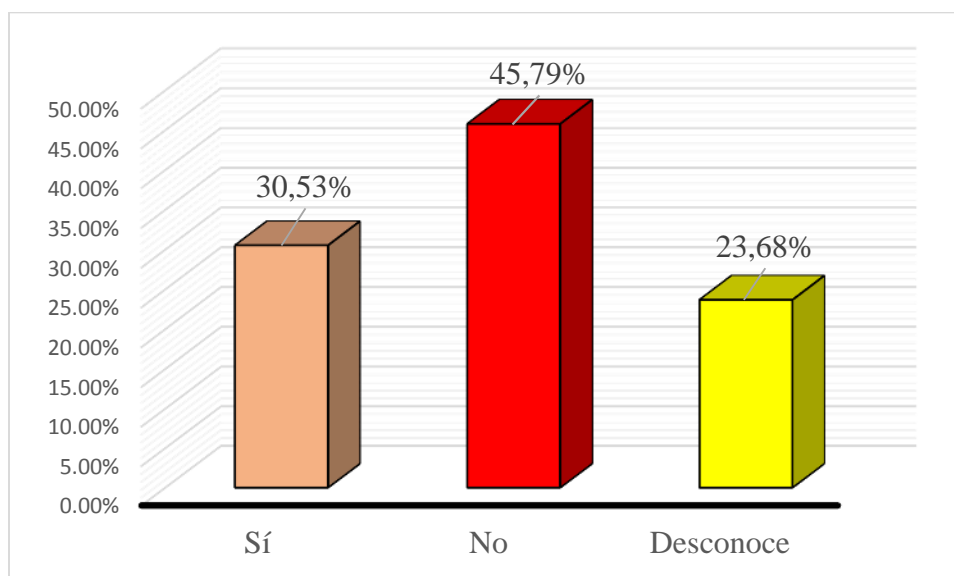
Menos de la mitad de los contribuyentes encuestados manifestaron que no existen fiscalizaciones por parte de la municipalidad.

Tabla 26

*Sanciones para los contribuyentes morosos*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	58	30,53%
No	87	45,79%
Desconoce	45	23,68%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 26:** existen sanciones para los contribuyentes morosos

**Interpretación**

Tal como se observa en la tabla 26 y figura 26, el 45,79%(87) de los encuestados manifestaron que no conocen si existe sanciones para los contribuyentes morosos, del mismo modo el 30,53%(58) señalaron que conocen las sanciones y el 23,68%(45) desconocen.

**Conclusión 26:**

Menos de la mitad de los contribuyentes encuestados manifiestan que no conocen si existen sanciones para los contribuyentes morosos.

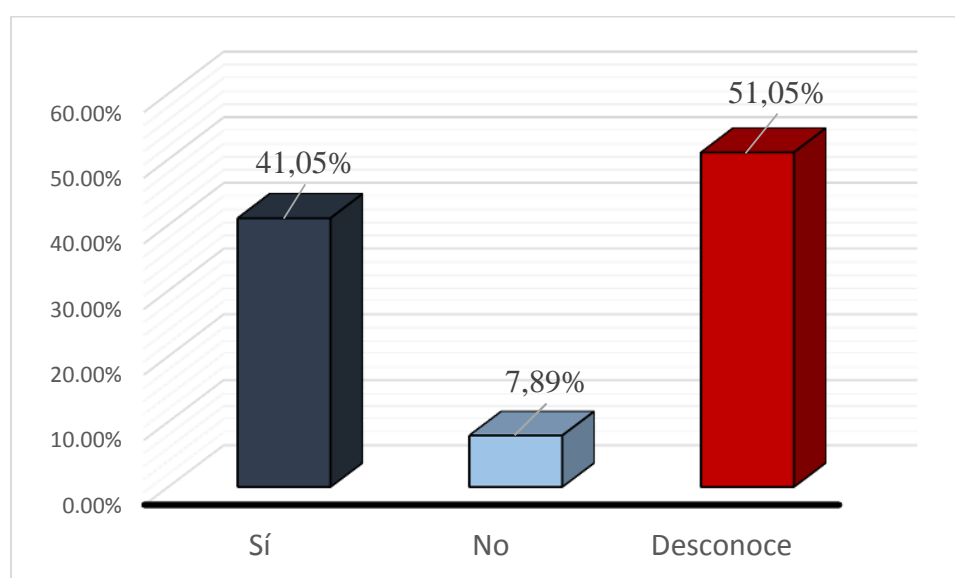


Tabla 27

*La Municipalidad dispone de Portal Electrónico*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	78	41,05%
No	15	7,89%
Desconoce	97	51,05%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 27:** la municipalidad dispone de Portal Electrónico

**Interpretación**

En la tabla 27 y figura 27, se observa que el 51,05%(97) los contribuyentes dijeron que desconocen si la municipalidad cuenta con un portal electrónico, el 41,05%(78) señalaron que sí y el 7,89%(15) señalaron lo contrario.

**Conclusión 27:**

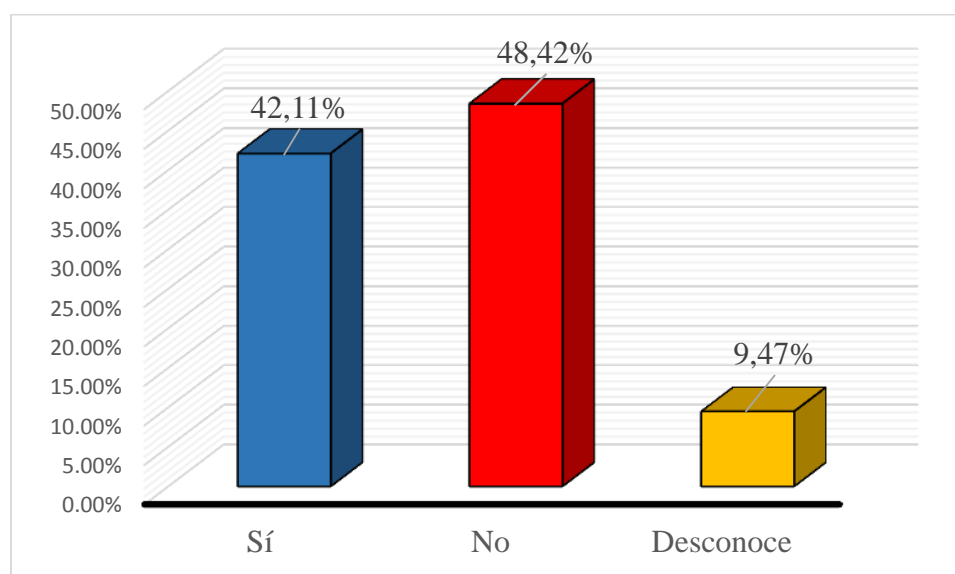
Un poco más de la mitad de los contribuyentes encuestados dijeron que desconocen si la municipalidad cuenta con un portal electrónico.

Tabla 28

*Amabilidad del personal de la municipalidad*

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Sí	80	42,11%
No	92	48,42%
Desconoce	18	9,47%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada a los contribuyentes del distrito de San Jerónimo.



**Figura 28:** El personal del municipio es amigable

**Interpretación**

Tal como se observa en la tabla 28 y figura 28, el 48,42%(92) de los contribuyentes manifestaron que el personal de la municipalidad no son amigables, de este modo 42,11%(80) afirmaron que sí y finalmente el 9,47%(18) señalaron que desconocen.

**Conclusión 28:**

Menos de la mitad de contribuyentes encuestados manifestaron que el personal de la municipalidad no son amigables.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

Nuestros resultados arrojan que más de la mitad de los contribuyentes encuestados señalan que en la municipalidad distrital de San Jerónimo, no están haciendo uso eficiente de los recursos económicos recaudados. Asimismo menos de las dos terceras partes aún no tienen confianza en sus autoridades municipales y más de los tres cuartos declararon que sus autoridades municipales están involucrados en actos de corrupción. Finalmente más de la mitad de los encuestados señalaron que las autoridades municipales no solucionan los problemas que hay en el distrito.

Comparando con los hallazgos de Ventura (2016) llega a conclusiones parecidas a las nuestras, señalando que los contribuyentes quienes participaron de esa investigación, refieren que ellos tienen la voluntad de realizar los pagos de los impuestos prediales, pero hay una resistencia por lo que no tienen confianza en sus autoridades quien no les presta los servicios adecuados y que el pago de los tributos que ellos efectúan estarían siendo destinados al pago del personal, y que esto se presta para coludirse a los actos de corrupción.

Asimismo Fretel (2016), llega a conclusiones similares que las nuestras, donde determinó que los factores sociales si influyen en el pago del impuesto predial, por lo que solo el 40% de los contribuyentes cumplen sus obligaciones por convicción, notando que el 60% de los contribuyentes no tienen la suficiente confianza en sus autoridades por que perciben que se

encuentran inmersos en actos de corrupción, siendo uno de los indicadores que podemos afirmar, que conlleva a que se haya incrementado contribuyentes morosos.

De acuerdo a los resultados menos de la mitad de los encuestados declararon que obtienen un ingreso económico hasta los 1200 soles, de la misma manera más de las dos terceras partes manifiestan no tener la suficiente capacidad económica para pagar sus impuestos, asimismo menos de las dos terceras partes certificaron que el pago del impuesto supera sus posibilidades económicas, y finalmente menos de las tres cuartas afirmaron que los porcentajes de los impuestos son altos. Comparando con los resultados de Fretel (2016) que llegó a conclusiones parecidas en donde determino que el factor económico si influye en la morosidad del pago del impuesto predial, por lo que el 63% de contribuyentes refieren que el porcentaje actual del pago del impuesto predial es alto, superando sus posibilidades económicas, esto conlleva a que el 69% de contribuyentes prioricen otras necesidades en su hogar antes que realizar los pagos del impuesto predial.

De los resultados obtenidos, menos de las tres cuartas partes de los contribuyentes encuestados manifiestan que no se sienten motivados para realizar el pago de los impuestos municipales y más de la mitad afirmaron que todos tienen la obligación de informar a la municipalidad cuando adquieren un predio. Asimismo más de las dos terceras partes consideran que la tributación es parte de sus deberes y derechos como contribuyentes, del mismo modo más de las tres cuartas partes dicen que los impuestos prediales no deben ser evadidos. Finalmente más de las dos terceras partes declararon que no pagar impuestos no es justificable, porque las autoridades municipales son corruptas.

Comparando con los resultados de Santana (2015), que llegó a conclusiones parecidas donde reveló que la morosidad del impuesto predial, es un problema municipal que en los últimos se

incrementó debido a diversos factores como la falta de cultura tributaria y económica, la política, entre otros, que repercuten en el incremento de la morosidad incidiendo negativamente en la recaudación, afectando la caja fiscal y la prestación de servicios por la municipalidad. La morosidad incide en la liquidez, afectando directamente a la caja de la municipalidad, en consecuencia esta no podrá cumplir de forma eficiente con la ejecución del plan operativo institucional durante el periodo. La morosidad ocasiona que la municipalidad no pueda cumplir eficientemente la prestación de servicios municipales, por el bajo nivel de recaudación y, en consecuencia no puede cubrir el costo estimado para la eficiente prestación de servicios municipales. Existe desconocimiento de la gran parte de la población sobre las acciones que realiza la Municipalidad con lo que recauda. El índice de morosidad existente en el pago del impuesto Predial, confirma que existe escasa conciencia tributaria por parte de los medianos y pequeños contribuyentes, así como un mínimo compromiso existente con el desarrollo de la provincia del Callao.

Como se muestra en nuestros resultados, menos de la mitad de los contribuyentes encuestados manifestaron que el municipio no realiza campañas de incentivos tributarios, por otro lado menos de la mitad afirmaron que la municipalidad no realiza campañas de información respecto a los pagos de impuestos prediales y más de la tercera parte revelaron que si existe un medio para saber cuánto le deben al municipio. También menos de la mitad afirmaron que si hay descuentos en los impuestos prediales y las tres cuartas partes declararon que conocen el término de amnistía tributaria. Igualmente menos de la mitad señaló que espera la amnistía tributaria para realizar sus pagos de impuesto predial. Del mismo modo, más de la mitad declararon que no existen campañas educativas de fortalecimiento de la cultura tributaria y menos de las dos terceras partes revelaron que desconocen si la municipalidad cuenta con un registro catastral, de la misma

manera el menos de la mitad afirmaron que no existen fiscalizaciones por parte de la municipalidad. Asimismo más de la tercera parte de los contribuyentes manifestaron que no conocen si existen sanciones para los contribuyentes morosos, también más de la mitad dijeron que desconocen si la municipalidad cuenta con un portal electrónico y finalmente menos de la mitad de los contribuyentes manifestaron que el personal de la municipalidad no son amigables.

Comparando con los resultados hallados por Pérez (2013), quien llegó a conclusiones parecidas a las nuestras. Para él, el municipio ha desarrollado muchas debilidades relacionadas con la recaudación tributaria del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, una de ellas es la actualización catastral y tecnológica, es por eso que una de sus recomendaciones es la creación y ejecución de una plataforma automatizada que ayudará a mejorar la recaudación mediante mecanismos e incentivos para el pago.

Del mismo modo Fretel (2016) determinó que los factores institucionales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 82% de los contribuyentes quienes refieren desconocer sobre las campañas informativas, educativas y culturales que pueda realizar la institución, así mismo refieren que hace falta un portal electrónico donde cada contribuyente pueda estar identificado con un código y de esta forma estar informado sobre su situación personal, ha esto se suma el mal trato que reciben por parte el personal de la institución, conllevando a que el contribuyente se desista a cumplir con su deber de ciudadano y se encuentre en la lista de morosos del pago del impuesto predial.

## CONCLUSIONES

Se llegó a la conclusión de que los factores asociados a la morosidad hacen que la recaudación del impuesto predial sea ineficiente, ya que la falta de motivación, información, fiscalizaciones y los ingresos económicos que tienen los contribuyentes mensualmente, hacen que no cumplan sus obligaciones como ciudadanos en la fecha que corresponde y esto afecta directamente a la municipalidad distrital de San Jerónimo ya que no pueden realizar obras públicas que son en beneficio de todo el distrito.

Se determinó que el factor social está asociado a la morosidad del impuesto predial, por lo que más de la mitad de los contribuyentes encuestados, señalan, que aún no tienen confianza en sus autoridades municipales, ya que aseguran que sus autoridades están involucrados en actos de corrupción, asimismo afirmaron que la municipalidad no están haciendo uso eficiente de los recursos económicos recaudados y es por ello que no solucionan los problemas que hay en el distrito.

Se determinó que el factor económico está asociado a la morosidad del impuesto predial, por lo que menos de la mitad de contribuyentes encuestados declararon que obtienen un ingreso económico hasta los 1200 esto quiere decir que no cuentan con suficiente capacidad económica para pagar sus impuestos, asimismo más de la mitad de los encuestados afirmo que el porcentaje actual de los impuestos son muy altos superando sus posibilidades económicas, esto conlleva a que los contribuyentes prioricen otras necesidades en su hogar antes que realizar los pagos del impuesto predial.

Se determinó que el factor actitudinal está asociado a la morosidad del impuesto predial, corroborado por los resultados, ya que menos de las tres cuartas partes de los contribuyentes encuestados manifiestan que no se sienten motivados para realizar el pago de los impuestos

municipales, esto conlleva a que parte de los encuestados piensan que es injusto realizar dichos pagos que no lo ven como un deber si no como una obligación. Algunos de ellos consideran que es justificable no pagar los impuestos por que las autoridades son corruptas y utilizan lo recaudado para beneficios personales.

Se concluye que el factor institucional está asociado a la morosidad del impuesto predial, corroborado por los resultados, que el 45,79% de los contribuyentes encuestados manifestaron que el municipio no efectúan campañas de incentivos tributarios, asimismo afirmaron que la municipalidad no realiza campañas de información respecto a los pagos de impuestos prediales, y es por ello que no tienen conocimiento cuanto le deben o cual es la manera correcta de pagar sus impuestos, también menos de la mitad afirmaron que si hay descuentos en los pagos de impuestos prediales, y el 44,21% señalo que espera la amnistía tributaria para realizar sus pagos de impuesto predial, ya que no existen campañas educativas de fortalecimiento de la cultura tributaria. Y desconocen si la municipalidad cuenta con un registro catastral actualizado. También manifestaron que no conocen si existen sanciones para los contribuyentes morosos, más de la mitad de los contribuyentes dijeron que desconocen si la municipalidad cuenta con un portal electrónico y finalmente señalaron que el personal de la municipalidad no son amigables con los contribuyentes que se acercan a obtener información y realizar sus pagos.



## RECOMENDACIONES

Incitar a los contribuyente mediante pláticas, que el acto de tributar es un deber de los ciudadanos, también dar a conocer la importancia y los beneficio del pago impuesto predial asimismo concientizar, motivar a los contribuyentes, que por sus pagos puntuales contaran con rebajas y premios, mediante estos incentivos hacer entender al contribuyente, que se tiene que priorizar los pagos de los impuestos prediales así como los gastos que realiza dentro del hogar.

Capacitar a todos los trabajadores de la municipalidad para que pueda dar un trato amable en la atención del usuario, así el contribuyente se sentirá a gusto y esto hará que desaparezca el miedo a acercarse a la municipalidad para obtener información sobre el pago del impuesto predial.

Para que el municipio tenga un mejor control de las personas que no pagan el impuesto predial realizar fiscalizaciones a todos los predios para que la recaudación sea más eficiente y así la población tenga conocimiento si le debe o no al municipio.

Introducir un portal electrónico exclusivo del área de rentas, para dar información a todos los contribuyentes de forma transparente de los datos actualizados que corresponden a sus predios y poner en conocimiento a toda la población sobre las obras que se realiza con el dinero recaudado, de esta manera poder recuperar la confianza de toda la población.

Y poco a poco desaparecer la amnistía tributaria que va en contra de la recaudación puntual por parte de todos los contribuyentes y reemplazarlo con mecanismos de motivación para el pago puntual.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 776, D. L. (1994). Obtenido de <http://www.munibrena.gob.pe/tramites/tributos-municipales/decreto-legislativo-776-ley-tributacion-municipal.pdf>
- Albarrán, S. J. (2015). *Eficiencia en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México 2005-2010. Una visión desde el federalismo fiscal*. Mexico.
- Arias. (1999). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información*. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008b/402/Tecnicas%20e%20Instrumentos%20de%20Recoleccion%20de%20Informacion.htm>
- Bidart, C. G. (2010). *Ecolink*. Obtenido de <https://www.econlink.com.ar/concepto-de-impuesto>
- Cabanellas de torres, G. (1989). *Diccionario Jurídico elemental*. Lima: Cultural Cuzco S.A.
- Canavire Bacarreza, G., & Zuñiga Espinoza , N. (2015). Transferencias e impuesto predial en México. 69-99. México.
- Caraz, G. F. (2012). *Red de autores*. Obtenido de <http://www.reddeautores.com/economia-finanzas/los-impuestos-que-son-para-que-sirven-que-tipos-existen/>
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Perú: San Marcos.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: San Marcos.
- Castañeda, M., & Tamayo, B. (2013). *La morosidad y su impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la agencia Real Plaza de la Caja municipal de ahorro y crédito de Trujillo 2010-2012*. . Trujillo.
- Centellas Salazar, E. (2011). *Evasión de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles frente a la inversión pública de municipio de La Paz*. Bolivia.

- Chávez, M. L., Elbittar, A., & Hernández, T. F. (2015). Cumplimiento en pago de contribuciones: autoridades fiscales versus religiosas en México. 51-74. México.
- Chigne, A. P., & Cruz, G. E. (2014). *análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque período 2010-2012*. Lambayeque.
- Churano, R. ., & Velasquez, P. . (2015). *Incidencia de la gestión administrativo-económica en la recaudación de la Municipalidad de Independencia, 2013*.
- CirculoContable. (s.f.). *Glosario Tributario*. Obtenido de [http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario\\_tributario\\_481195740267.html](http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html)
- Código civil peruano. (s.f.). *Monografías*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos55/la-mora/la-mora2.shtml>
- Constitución política del Perú. (s.f.). Perú.
- de Bufanda, S. (2012). *El tributo* . Obtenido de <https://temasdederecho.wordpress.com/tag/concepto-de-tributo/>
- definicion ABC. (s.f.). *obligaciones*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion.php>
- Durán, R. L., & Mejía, A. M. (2015). El régimen del impuesto predial en la finanzas publicas de los gobiernos locales. *Tributación*, 45. Obtenido de <file:///C:/Users/Mis%20documentos/Desktop/14087-56663-2-PB.pdf>
- Fretel, R. . (2016). *"Factores de morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial del centro poblado de llicua-distrto Amarilis-Huánuco-2016"*. Huánuco.

- Giannini. (2012). *La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria*. Obtenido de <https://temasdederecho.wordpress.com/2012/06/02/la-relacion-juridica-tributaria-y-la-obligacion-tributaria/>
- Giraldo, J. P., & Fino, S. G. (2010). *Reforma tributaria municipal, crecimiento con equidad (tesis grado de maestría en derecho administrativo)*. Bogota.
- Gomez, S. J. (1998). *Consideraciones sobre la proyección de ingresos tributarios. En lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público, Vol. II.* . Buenos Aires.
- Hernández, M. N., & Perdomo, A. S. (2011). *Plan estratégico para la recuperación de la mora tributaria en la alcaldía municipal de San Martín, Departamento de San Salvador*.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta ed.). México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de [https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/metodologic3a3c2ada\\_de\\_la\\_investigacic3a3c2b3n\\_-sampieri-\\_6ta\\_edicion1.pdf](https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/metodologic3a3c2ada_de_la_investigacic3a3c2b3n_-sampieri-_6ta_edicion1.pdf)
- Ley organica de municipalidades N°27972. (2003). Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. 33-39. Lima, Perú. Obtenido de [file:///F:/mef/178546068\\_068%20Manual%20cobranza%20marco%20normativo.pdf](file:///F:/mef/178546068_068%20Manual%20cobranza%20marco%20normativo.pdf)
- Moreno, R. J. (2014). *"La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible, provincia de Santa Chimbote 2012"*. Chimbote.
- Morones, H. H. (2011). Políticas catastrales en apoyo a la recaudación predial. *Revista hacienda municipal*, 81-91.

Municipalidad Distrital de San Jeronimo. (2016). Obtenido de

<http://www.munisanjeronimo.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/CARACTER%20DSTICAS-DEL-IMPUESTO-PREDIAL.pdf>

Municipalidad Provincial de Andahuaylas. (2016). Obtenido de

<http://www.muniandahuaylas.gob.pe/tributos-municipales-mpa/informaci%C3%B3n.html>

Noriega, Q. ., & Guerrero, D. . (2015). Impuesto predial: factores que afectan su recaudo.

*Revista Económicas*, 132-152.

Paolinelli, J. C., & Dondo, M. (2015). *El problema de los inmuebles urbanos ociosos.*

*Fundamentos de una propuesta de regulación para los municipios argentinos.* Argentina: Teuken Bidikay.

Pérez. (2013). *"Análisis de la gestion recaudatoria del impuesto sobre inmuebles urbanos para el ejercicio 2012 de la direccion de hacienda de la alcaldía del municipio de Palavecino del estado de Lara"*. Palavecino.

Pino, R. (2007). *Metodología de la investigación.* Lima, Perú: San Marcos.

Ramirez, G. Y. (2014). *Impuesto predial unificado en el municipio de Nilo Cundinamarca.*

Bogota.

Rodríguez, C. D., Camacho, C. C., Navarro, M. E., & Hurtado, M. J. (2012). *Factores que inciden en el recaudo del impuesto predial unificado en el distrito de Barranquilla.*

Obtenido de

<http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/1716/Impuesto%20predial%20Barranquilla.pdf?sequence=1>

Rogelio. (2005). Obtenido de file:///F:/%C2%A0/morosidad/CEm\_3038.pdf

Sabino , C. (1986). *El proceso de investigacion*. caracas: Panapo.

Santana, C. H. (2015). *"La morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial del Callao en el periodo 2014"*. Callao.

Servicio de Administración tributaria. (2015). Obtenido de  
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3137/1/Tesis-Huamanchumo%20Ipanaque%20Denis%20Anthony.pdf>

SUNAT. (2015). *El cumplimiento voluntario es la voz*. Obtenido de  
<https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&c>

SUNAT. (s.f.). *Acciones de Fiscalización SUNAT*. Obtenido de  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas/3402-01-acciones-de-fiscalizacion-sunat>

USAID. (2011). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en la municipalidades (M. d. E. y. Finanzas Ed. Primera ed.). Lima, Perú.

Vasquez, s., & Piray, s. (2009). *Evaluación a la cartera de los impuestos prediales urbanos del ilutre municipio del Canton Riobamba periodo 2009 y su incidencia en la calidad de los servicios publicos*. Riobamba.

Ventura, T. ,. (2016). *"La morosidad en la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad provincial Mariscal Nieto, 2016"*. Moquegua.

wikipedia. (2014). *Acreedor*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Acreedor>

## ANEXOS

### Matriz de Consistencia

#### Factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo, ejercicio 2016

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
<p><b>Problema Principal</b> ¿Cuáles son los factores asociados a la morosidad del impuesto predial de la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?</p> <p><b>Problemas Secundarios</b> ¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor social en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016? ¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor económico en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016? ¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor actitudinal en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016? ¿Cuál es nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor institucional en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Identificar los factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor social en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016. Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor económico en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016. Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor actitudinal en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016. Determinar el nivel de asociación de la morosidad del impuesto predial con el factor institucional en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Los factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de san jerónimo en el ejercicio 2016, son el factor actitudinal y el factor institucional.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> El factor social está asociado a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016 El factor actitudinal está asociado a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo en el ejercicio 2016.</p>	<p><b>A. Variable:</b> La morosidad</p> <p><b>B. Dimensiones:</b>  Actitudinal Económico Social Institucional</p>	<p><b>1. Tipo de Estudio:</b> Investigación básica</p> <p><b>2. Diseño de Investigación:</b> No experimental transeccional</p> <p><b>3. Ámbito de Estudio:</b> Distrito de San Jerónimo</p> <p><b>4. Población:</b> La población es de 4484 predios registrados en el distrito de San Jerónimo y la cantidad de contribuyentes es incierta.</p> <p><b>5. Muestra:</b> Son de 190 contribuyentes que tienen registrados sus predios en el distrito de San jerónimo</p> <p><b>6. Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>7. Instrumento:</b> Cuestionario</p> <p><b>8. Diseño</b> M-----OX,OW,OY,OZ Donde M= muestra. Donde O= Observación X= social W= institucional Y=económico Z=actitudinal</p>



# UAP | UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

## CUESTIONARIO DE FACTORES ASOCIADOS A LA MOROSIDAD DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO

Instrumento modificado de Lic. Fretel Ramírez, Liliانا ("factores de morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial del centro poblado de Llicua - Distrito Amarilis - Huánuco-2016")

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN.

"Factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo, ejercicio 2016".

### INSTRUCCIONES.

Estimado señor, señora, a continuación se le presentan algunas preguntas referidas a los factores relacionados a la morosidad de pago de los impuestos prediales. Recuerde que este cuestionario es anónima. Su opinión es muy importante, y por ello agradezco su colaboración en el desarrollo del presente cuestionario, la misma que nos servirá para nuestra investigación y, por lo tanto, las respuestas son de carácter confidencial. Para contestar cada pregunta, lea cuidadosamente el enunciado y elija sólo una respuesta marcando sobre la opción con la cual esté de acuerdo o considere más apropiada. Por favor, conteste a todas preguntas evitando hacerlo al azar, ya que se refieren a distintas situaciones relacionadas con la actitud hacia el pago de los impuestos.

Gracias por su participación.

### DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

1. ¿Cuál es su grado de instrucción del jefe de familia?  
a) Iltrado ( ) b) Secundaria ( ) c) Instituto ( ) d) Superior
2. ¿El jefe de su familia tiene alguna ocupación?  
a) Si  b) No ( )
3. Dirección de su predio  
Jr. Leoncio Prado ( ) Jr. Alfonso Ugarte ( ) Jr. José María Arguedas ( )  
Jr. Ancocahuayllo ( ) Jr. Chaski calle ( ) Jr. Los Chankas  San Carlos ( )  
Jr. Bolognesi ( )
4. ¿Cuántos predios tiene?  
1 ( ) 2  3 a más ( )

### FACTOR SOCIAL

5. ¿Considera que el gobierno hace uso eficiente de los recursos recaudados?  
a) Si  b) No ( )
6. ¿Tiene confianza en sus autoridades municipales?  
a) Si  b) No ( )
7. ¿Percibes que las autoridades de los gobiernos están inmersas en actos de corrupción?  
a) Si ( ) b) No
8. ¿Percibes que tus autoridades cumplen con solucionar los problemas de su distrito de San Jerónimo?  
a) Si  b) No ( )



### FACTOR ECONÓMICO

9. ¿Cuánto es su ingreso familiar mensual aproximado?  
Hasta 1200 ( ) de 1201 hasta 3500  desde 3501 a más ( )
10. ¿Tienen la suficiente capacidad económica para pagar sus tributos?  
a) Si ( ) b) No
11. ¿Consideras que el pago del impuesto predial supera tus posibilidades económicas?  
a) Si  b) No ( )
12. ¿Considera usted que los porcentajes actuales de los impuestos son?  
a) Altos  b) Regular ( ) c) Bajos ( )

### FACTOR ACTITUDINAL

13. Te sientes motivado a pagar el impuesto predial  
a) Si ( ) b) No
14. Consideras que toda la población tiene la obligación de informar a la municipalidad cuando adquiere un predio  
a) Si  b) No ( )
15. Asume la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como contribuyente  
a) Si  b) No ( )
16. Los impuestos prediales deben ser evadidos  
a) Si ( ) b) No
17. No pagar impuestos es justificable, porque las autoridades son corruptas  
a) Si  b) No ( )

### FACTOR INSTITUCIONAL

18. El municipio efectúa campañas de incentivos tributarios  
a) Si ( ) b) No  c) Desconoce ( )
19. El municipio realiza campañas de información respecto a los pagos de impuestos prediales  
a) Si ( ) b) No  c) Desconoce ( )
20. Existe algún medio para para que el contribuyente pueda conocer cuánto le debe al municipio  
a) Si  b) No ( ) c) Desconoce ( )
21. Existe algún tipo de descuento en el pago de los impuestos prediales  
a) Si  b) No ( ) c) Desconoce ( )
22. tiene conocimiento de la amnistía tributaria  
a) Si  b) No ( ) c) Desconoce ( )
23. ¿Espera la amnistía tributaria para realizar sus pagos de impuesto predial?  
a) Si ( ) b) No  c) Desconoce ( )
24. Existe campañas educativas de fortalecimiento de la Cultura Tributaria  
a) Si ( ) b) No  c) Desconoce ( )
25. Tiene conocimiento si la institución cuenta con un registro catastral actualizado  
a) Si ( ) b) No ( ) c) Desconoce
26. Existe fiscalizaciones por parte de la municipalidad distrital de San Jerónimo  
a) Si ( ) b) No  c) Desconoce ( )
27. Conoce si existe algún tipo de sanción para los contribuyentes morosos  
a) Si  b) No ( ) c) Desconoce ( )
28. La Municipalidad dispone de Portal Electrónico  
a) Si  b) No ( ) c) Desconoce ( )
29. El personal del municipio son amigables  
a) Si  b) No ( ) c) Desconoce ( )

Observaciones

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable |  No Aplicable después de corregir |  No  
Aplicable |  Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg. *Dr. Angel F. Navarro Raymond*  
DNI: *41110448*  
Especialidad del validador *Ing. de Sistemas / Master en Administración / Dr. en Ingeniería*

*Martes 10* .....de octubre del 2017

- 1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
  - 2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
  - 3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*[Firma]*  
Angel Fernando Navarro Raymond  
DOCTOR EN INGENIERÍA DE SISTEMAS  
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS  
INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN  
CIP N° 83807

Firma del Experto Informante.  
Especialidad

Observaciones

---

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable  |   Aplicable después de corregir    No

Aplicable  | Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: ..... *WALTER TORRES PACHAS* .....

DNI:.....*08152273*.....

Especialidad del validador.....*MAG. GESTIÓN PÚBLICA*.....

*SAGADO 07*  
.....de octubre del 2017

- 1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
  - 2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
  - 3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....  
  
-----  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**

**Observaciones**

*Ninguna*

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable**  **Aplicable después de corregir**  **No**

**Aplicable**  **Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:** *MARICAFHGN Ortiz Montes* .....

**DNI:** *47096063* .....

**Especialidad del validador:** *Contador Público Colegiado* .....

*Ancashuaylas* ..... **11 de octubre del 2017**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
.....  
CPC. N.º Coleg. 023-1039  
**Firma del Experto Informante.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

RESUMEN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS

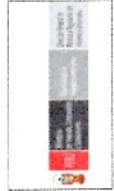
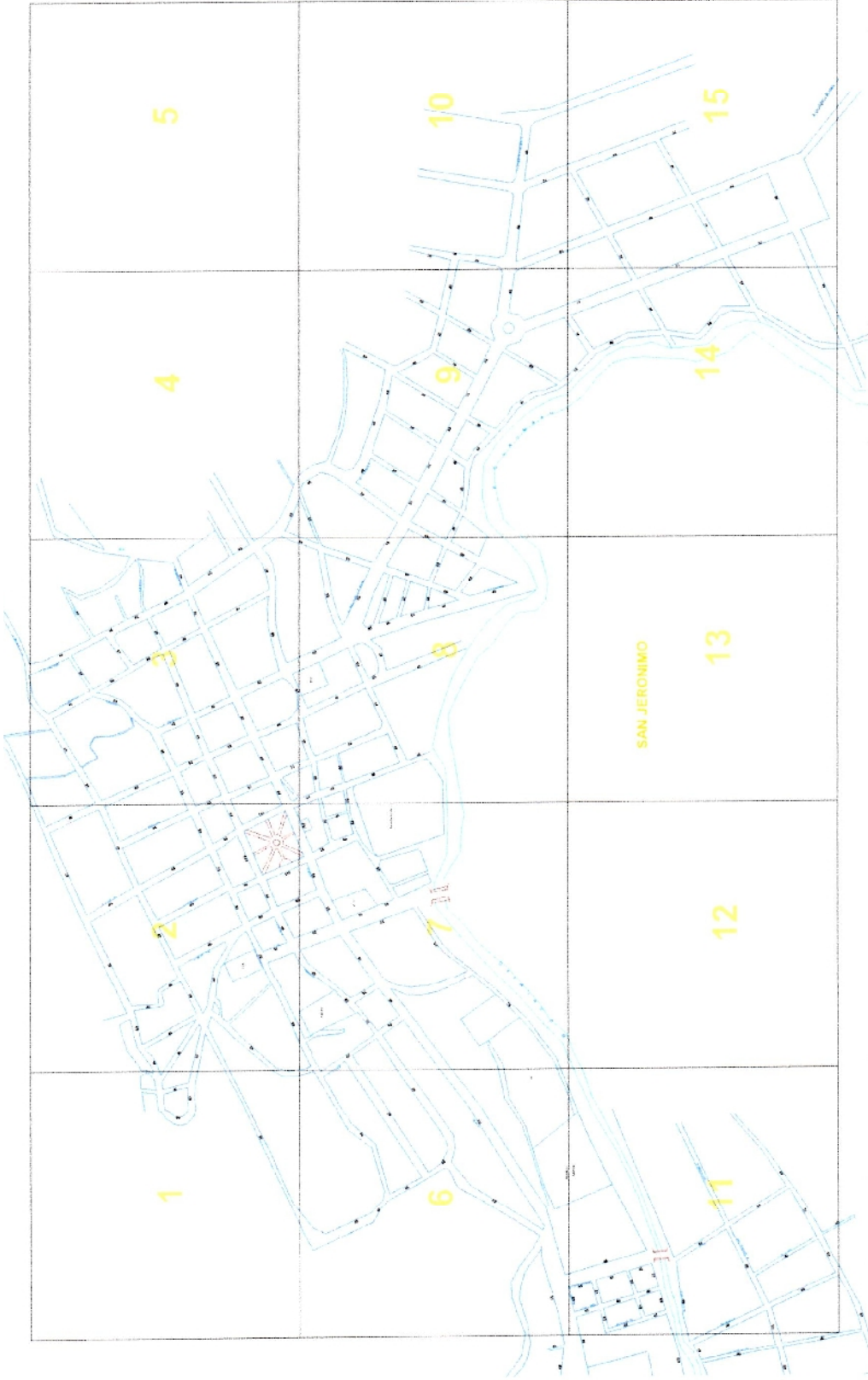
AÑO: 2016

Impreso por: aromero

Fecha de Impresión: 22/08/2017 02:37:24p.m.

TRIBUTO	EMITIDO			PAGADO				SALDO					
	MONTO	EMISION	TOTAL	MONTO	EMISION	INTER.	MORA	TOTAL	MONTO	EMISION	INTER.	MORA	TOTAL
PREDIAL	553,821.70	25,201.50	579,023.20	148,326.70	11,847.00	1,476.70	0.00	161,650.40	405,495.00	13,354.50	0.00	0.00	418,849.50
MERCADOS	13,870.00	0.00	13,870.00	8,770.00	0.00	0.00	0.00	8,770.00	5,100.00	0.00	0.00	0.00	5,100.00
CEMENTERIO	11,520.00	0.00	11,520.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	3,520.00	0.00	0.00	0.00	3,520.00
<b>TOTALES:</b>	<b>579,211.70</b>	<b>25,201.50</b>	<b>604,413.20</b>	<b>165,096.70</b>	<b>11,847.00</b>	<b>1,476.70</b>	<b>0.00</b>	<b>178,420.40</b>	<b>414,115.00</b>	<b>13,354.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>427,469.50</b>

5



**DEPARTAMENTO: APURIMAC**  
**PROVINCIA: ANDAHUAYLAS**  
**Ciudad de Andahuaylas**

**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - ANDAHUAYLAS**  
**PROVINCIA: ANDAHUAYLAS**

MUNICIPALIDAD PROTECTORA DE LOS INTERESES DE LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS  
 OFICINA DE REGISTRO Y VALUACION  
 AV. SAN JERONIMO N° 1000 - CIUDAD DE ANDAHUAYLAS

MUNICIPALIDAD	
CI	CIUDAD DE ANDAHUAYLAS
BA	BARRIO SAN JERONIMO

TITULO	
<b>D-2</b>	
FECHA	2014
ESCALA	1:1000

## Fotografías



